Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E03522-004

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS (PARTIDA 25 Y 60)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA **DIMEG, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ SERVIN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E35-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 07 de noviembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 128,362 de fecha 16 de marzo de 1989, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Pública número 138 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 6 de la que es Titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 117967, denominada **DIMEG, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en la fabricación , producción, transportación, adquisición, enajenación , importación, exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos médicos, quirúrgicos químicos, clínicos, industriales y cualesquiera que en cualquier forma les sean

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

anexos o conexos o similares a los anteriores; la adquisición, instalación, operación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinaria, equipos, materias primas, partes, refacciones o vehículos convenientes o necesarios para la realización de los fines sociales antes mencionados.

II.2 La C. **María de Lourdes Hernández Servín**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 54,279 de fecha 09 de julio 2021, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de comercio de la misma Entidad en el folio mercantil 117967*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIM890330DK9.**

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Prolongación Juan Lucas Lassaga número 281, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5740-1974 y (55) 5741-1746, correo electrónico: [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

generada desde el procedimiento de licitación pública hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS (PARTIDAS 25 Y 60)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Anexo 3.1 Cédulas de Descripción de Artículo, Anexo 3.2 Relación y Cantidad de Bienes, Anexo 3.3 Requisitos y Lugar de Entrega, Términos y Condiciones, Anexo 4.1 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, Anexo 4.2, Anexo 4.2 A, Anexo 4.2 B, Anexo 4.2 C, Anexo 4.2 D, Anexo 4.2 E, Anexo 4.3, Anexo 4.4, Anexo 4.5, Anexo 4.6 y Anexo 4.7"
Anexo 3 (tres)	"Descripción amplia y detallada de los bienes, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Carta Garantía"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **$1,548,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, y de **$1,795,680.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario	Importe
25	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	6	$162,500.00	$975,000.00
60	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL)	1	$573,000.00	$573,000.00
			Subtotal	**$1,548,000.00**
			IVA	**$247,680.00**
			Total	**$1,795,680.00**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS (PARTIDAS 25 Y 60)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** por cada una de las Partidas que se establecen en el Anexo 3.3. Requisitos y Lugar de Entrega, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (uno)**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **en forma impresa**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados

para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del CFDI y documentación probatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Para efecto de pago el administrador del contrato será quien autorice la documentación comprobatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción deberá ser validada y autorizada por parte del administrador del contrato de acuerdo con lo señalado en inciso k) de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de I.V.A.). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE** [redacted] del **BANCO** [redacted] a nombre de **DIMEG, S.A. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día natural siguiente a la notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por **"EL PROVEEDOR"**, tendrán la vigencia de 36 (treinta y seis) meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-Bienestar.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes que oferte, y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 (treinta y seis), mismo que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar durante el acto de entrega recepción de los bienes el original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido, la cual debe de corresponder con la presentada en su propuesta técnica, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LUGAR.- El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO", (IMSS-BIENESTAR)** en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** se realizará en el Hospital Fresnillo del OOAD Zacatecas, ubicado en Carretera Fresnillo a Valparaíso S/N, Colonia San Nicolas de Linares, Código Postal 99010 Fresnillo Zacatecas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas de tal forma que en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

PLAZO.- Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO "**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN O CANJE

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución o canje del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, **"EL PROVEEDOR"** realizará el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del administrador del contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que esté destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses, se procederá a la recisión del presente contrato y el inicio de los procedimientos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione **"EL PROVEEDOR"**. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN**

ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO "** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO "** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por día, conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** será de **1% (uno por ciento)**, por día natural de atraso sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la partida no entregada, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a

los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO "**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como

un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la

Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en

materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **22 de noviembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
DIMEG, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DIM890330DK9

C. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ SERVIN
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E03522-004

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fo Sandoval Romero
dinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
s e n t e

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022

o de solicitud del área requirente: 595481610721/3962 y 4043

visión de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del ama IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. /818/2437 por un monto de $88,050,906.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un o de idéntico, referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la sición de 674 bienes correspondientes al "Mobiliario Médico destinado al Hospital de la Mujer gano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas".

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 09901/6B3000/6B30/BMI22/ **864 / 2668**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

ore de Cartera:

de Cartera:
e solicitud:
id Responsable:
lidad:

Programa presupuestario:
Fuente financiamiento:
Importe del calendario fiscal:
Localización geográfica: 32 Zacatecas

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 22590007
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310822/249.P.DF

Asignación presupuestaria: 96,309,445.00
Nombre del PPI: Equipo Médico destinado al Hospital de la Mujer ubicado en Fresnillo correspondiente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas.

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

ite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de glamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la ción de Finanzas; numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No.)6B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las ones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 674
Monto original con IVA: 88,050,906.00

Detalle No. OLI 818/2437 Sustituido

chento y ocho millones cincuenta mil novecientos seis pesos 00/100 m.n.)

nto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

dolfo Sandoval Romero
oordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022

ficio de solicitud del área requirente: 595481610721/3962 y 4043

División de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del ograma IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. MI22/818/2437 por un monto de $88,050,906.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un onto de idéntico, referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la lquisición de 674 bienes correspondientes al "Mobiliario Médico destinado al Hospital de la Mujer l Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas".

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **864 / 2668**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, judicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas cuando no cuenten con la autorización de ersión en los términos de las disposiciones aplicables.

relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de quisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación licable.

n copia para:
ro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (/)

)AD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

:GC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
p://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

P/ART/APOB/ARHP/IN

Anexo I Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 22590007
Cuenta contable PREI: 1335011O

OLI No.: B64 / 2668

Nombre del programa o proyecto : Equipo Médico destinado al Hospital de la Mujer ubicado en Fresnillo correspondiente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas

cifras en p

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Total	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962082	0000277686	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-191	0391	03	01	00016314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	338,140.00	338,14
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962083	0000277687	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-157	0096	02	01	00016355	CAMARA CEFALICA NEONATAL	09	09530007	599001	070000	2022M09	29	1,078.00	31,2
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962084	0000277695	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-157	0096	02	01	00016356	CAMARA CEFALICA LACTANTE	09	09530007	599001	070000	2022M09	14	1,239.00	17,34
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962085	0000277722	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-252	0033	02	01	00016378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	09	09530007	599001	070000	2022M09	7	250,734.00	1,755,13
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962086	0000277733	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-619	0403	02	01	00016398	MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO QUE REGISTRA EN PANTALLA LOS SIGNOS VITALES	09	09530007	599001	070000	2022M09	15	165,306.00	2,479,59
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962087	0000277707	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-619	0403	02	01	00016400	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	09	09530007	599001	070000	2022M09	8	438,128.00	3,505,02
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962088	0000277669	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-941	0980	03	01	00016414	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO NEONATAL	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	867,680.00	867,68
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962089	0000277723	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-924	0031	03	01	00016416	ULTRASONOGRAFO BASICO	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,172,006.00	1,172,00
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962090	0000277680	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-924	0031	03	01	00016424	ULTRASONOGRAFO OINECO OBSTETRICO TERCER NIVEL	09	09530007	599001	070000	2022M09	6	2,819,960.00	16,919,76
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962091	0000277708	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-053	0572	00	01	00017409	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	09	09530007	599001	070000	2022M09	4	1,363,406.00	5,453,62
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962092	0000277713	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-941	1038	01	01	00018659	VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA	09	09530007	599001	070000	2022M09	14	1,320,660.00	18,489,24
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962110	0000277740	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-941	1058	00	01	0020530	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	504,020.00	1,008,04
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962111	0000277689	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-696	5108	01	01	00020662	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL)	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,014,877.00	1,014,87
53101	#N/D	16962112	0000277690	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-611	0033	00	01	00020819	MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	11,089,716.00	11,089,71
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962113	0000277682	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-698	0403	02	01	00021167	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRIAGE	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	257,147.00	257,14
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962114	0000277724	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-562	1496	00	01	00021303	LAMPARA QUIRURGICA PARA ILUMINACION DEL SITIO QUIRURGICO	09	09530007	599001	070000	2022M09	3	601,781.00	1,805,34
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962106	0000277715	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	513-560	0023	00	01	00020204	LITERAS METALICAS PINTURA MICRO PULVERIZADA	09	09530007	599001	070000	2022M09	8	11,639.00	93,11
53201	Instrumental médico y de laboratorio	16962041	0000277698	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	513-770	0117	00	01	00011602	CONTENEDOR, PARA INSTRUMENTAL CON BANDEJA INFERIOR.	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	19,338.00	19,33
53201	Instrumental médico y de laboratorio	16962042	0000277725	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	513-790	0055	00	01	00011604	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	564.00	1,12
53201	Instrumental médico y de laboratorio	16962043	0000277726	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	513-887	0059	00	01	00011606	TORUNDERA CON TAPA	09	09530007	599001	070000	2022M09	143	243.00	34,74

DIVISION DE CONTROL

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

l Equipamiento 2022

le cartera SHCP : **No. de programa o proyecto PREI :** **22590007** **OLI No.: 864 / 2668**
icitud de SHCP : **Cuenta contable PREI:** **13350110**

e del programa o proyecto : **Equipo Médico destinado al Hospital de la Mujer ubicado en Fresnillo correspondiente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas.**

Cifras en pesos

Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien					SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
					Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo		GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Instrumental médico y de laboratorio	16962044	0000277727	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-907	0030	00	01	00011607	PORTA TERMOMETRO	09	09530007	599001	070000	2022M09	87	309.00	26,883.00
Instrumental médico y de laboratorio	16962051	0000277699	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		531-141	0079	00	01	00011671	PUTA FRESA STARFLITE	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	363.00	363.00
Instrumental médico y de laboratorio	16962078	0000277668	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		535-618	1429	00	01	00012399	MARTILLO BUCK	09	09530007	599001	070000	2022M09	8	700.00	5,600.00
Instrumental médico y de laboratorio	16962079	0000277720	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		535-701	1203	01	01	00012430	PINZA PARA TRASLADO DE INSTRUMENTAL O MATERIAL ESTERIL	09	09530007	599001	070000	2022M09	14	5,448.00	76,272.00
Instrumental médico y de laboratorio	16962080	0000277732	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		537-151	0016	00	01	00012917	BOTA FRESA BORDEN	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,577.00	1,577.00
Equipo médico y de laboratorio	16962081	0000277721	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		537-713	0017	00	01	00015274	FRESERO METALICO (PORTA FRESAS)	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	367.00	367.00
Equipo médico y de laboratorio	16962094	0000277735	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-138	0127	00	01	00020131	BOTE PARA GASAS	09	09530007	599001	070000	2022M09	20	919.00	18,380.00
Equipo médico y de laboratorio	16962095	0000277736	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-191	0877	00	01	00020137	CARRO PARA MEDICAMENTOS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	12,612.00	25,224.00
Mobiliario	16962096	0000277670	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-191	0892	00	01	00020139	CARRO PARA ROPA SUCIA	09	09530007	599001	070000	2022M09	15	4,708.00	70,620.00
Equipo médico y de laboratorio	16962097	0000277696	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-209	0061	00	01	00020142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO LARGO 15 CM	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	1,789.00	3,578.00
Equipo médico y de laboratorio	16962098	0000277697	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE	09	09530007	599001	070000	2022M09	10	2,119.00	21,190.00
Equipo médico y de laboratorio	16962099	0000277737	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-360	0066	00	01	00020149	ESTANTE GUARDA ESTERIL	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	13,886.00	13,886.00
Equipo médico y de laboratorio	16962100	0000277738	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-360	0071	00	01	00020151	ESTANTE GUARDA ESTERIL	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	15,248.00	30,496.00
Equipo médico y de laboratorio	16962101	0000277714	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-546	0061	00	01	00020153	JABONERA DE PEDAL	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	15,420.00	30,840.00
Equipo médico y de laboratorio	16962102	0000277671	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR FRENTE 60 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM, ALTURA 100 CM	09	09530007	599001	070000	2022M09	35	6,428.00	224,980.00
Equipo médico y de laboratorio	16962103	0000277709	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-621	2835	00	01	00020188	MESA PUENTE CON CREMALLERA	09	09530007	599001	070000	2022M09	5	14,798.00	73,990.00
Equipo médico y de laboratorio	16962104	0000277739	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-821	2865	00	01	00020191	MESA RINON, FRENTE 147 CM	09	09530007	599001	070000	2022M09	4	10,144.00	40,576.00
Mobiliario	16962105	0000277681	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-771	0446	00	01	00020193	REPISA CONTRA MURO DE 150 CM.	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	7,855.00	7,855.00
Equipo médico y de laboratorio	16962040	0000277683	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		513-634	0030	01	01	00011595	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ. VISUALIZAR LA PELICULA RADIO.	09	09530007	599001	070000	2022M09	4	7,643.00	30,572.00
Equipo médico y de laboratorio	16962045	0000277674	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		531-032	0055	02	01	00011621	AMALGAMADOR Y DOSIFICADOR ESTOMATOLOGICO	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	27,562.00	27,562.00
Equipo médico y de laboratorio	16962046	0000277728	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA	09	09530007	599001	070000	2022M09	8	39,761.00	318,088.00
Equipo médico y de laboratorio	16962047	0000277691	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		531-088	0066	01	01	00011644	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORTATIL	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	278,168.00	278,168.00
Equipo médico y de laboratorio	16962048	0000277710	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		531-110	0209	02	01	00011656	BASCULA ELECTRONICA	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	11,484.00	22,968.00
Equipo médico y de laboratorio	16962049	0000277729	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200		531-116	0369	03	01	00011662	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	09	09530007	599001	070000	2022M09	19	11,050.00	209,950.00

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : -
No. solicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 22590007
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 864 / 2568

Nombre del programa o proyecto : **Equipo Médico destinado al Hospital de la Mujer ubicado en Fresnillo correspondiente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas.**

cifras en p

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien					SAP					PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	Ut	Centro de Costo	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	Ut	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962050	0000277716	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-115	0177	03	01	00011663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	09	09530007	599001	070000	2022M09	5	7,347.00	36,70
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962052	0000277700	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-155	0089	03	01	00011694	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	283,502.00	567,00
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962053	0000277741	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-231	0161	03	01	00011739	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS DE LA ESTERILIZACION CON VAPOR	09	09530007	599001	070000	2022M09	4	238,293.00	953,17
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962054	0000277675	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-247	0015	04	01	00011741	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	708,461.00	708,46
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962055	0000277717	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-291	0028	01	01	00011759	UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	271,959.00	271,95
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962056	0000277701	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-291	0424	01	01	00011761	UNIDAD ESTOMATOLOGICA	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	91,804.00	91,80
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962057	0000277692	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-292	0019	02	01	00011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	599001	070000	2022M09	12	7,040.00	84,48
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962058	0000277676	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-292	0258	01	01	00011764	CARDIOTOCOGRAFO	09	09530007	599001	070000	2022M09	8	185,114.00	1,480,91
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962059	0000277693	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-328	0181	02	01	00011795	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	09	09530007	599001	070000	2022M09	5	750,713.00	3,753,56
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962060	0000277694	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-375	0126	03	01	00011853	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,875.00	1,87
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962061	0000277702	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-375	0209	02	01	00011855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	09	09530007	599001	070000	2022M09	40	1,391.00	55,64
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962062	0000277730	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	123,048.00	123,04
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962063	0000277677	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-438	0014	01	01	00011905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPORALES	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	2,659.00	2,65
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962064	0000277667	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-457	0053	02	01	00011928	INCUBADORA DE TRASLADO	09	09530007	599001	070000	2022M09	3	248,820.00	746,460
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962065	0000277685	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-562	0020	02	01	00011935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	15,759.00	15,75
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962066	0000277703	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-562	0905	04	01	00011942	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	09	09530007	599001	070000	2022M09	6	217,558.00	1,305,348
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962067	0000277704	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-572	0549	01	01	00011967	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	564,746.00	564,746
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962068	0000277678	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-619	0411	03	01	00012046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	09	09530007	599001	070000	2022M09	8	147,378.00	1,179,024
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962069	0000277718	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-806	0042	01	01	00012120	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	500,664.00	500,664
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962070	0000277705	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-807	0017	02	01	00012121	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	113,904.00	227,808
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962071	0000277711	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-923	0310	01	01	00012177	UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	35,064.00	35,064
53101	Equipo médico y de laboratorio	16962072	0000277694	41	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	531-941	0279	04	01	00012190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	559,342.00	1,118,684

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

! Equipamiento 2022

le cartera SHCP : **No. de programa o proyecto PREI :** 22590007 **OLI No.:** 864 / 2668
ictud de SHCP : **Cuenta contable PREI:** 13350110

e del programa o proyecto : **Equipo Médico destinado al Hospital de la Mujer ubicado en Fresnillo correspondiente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas.**

cifras en pesos

Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
					Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	Dif	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Equipo médico y de laboratorio	16962073	0000277719	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo,	84050015	845201	073200	533-255	0218	03	01	00012246	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	32,277.00	32,277.00
Equipo médico y de laboratorio	16962075	0000277712	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	533-796	0054	03	01	00012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	599001	070000	2022M09	3	110,600.00	331,800.00
Equipo médico y de laboratorio	16962093	0000277734	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	513-621	2441	00	01	00019126	MESA PARA EXPLORACIÓN	09	09530007	599001	070000	2022M09	8	73,405.00	587,240.00
Equipo médico y de laboratorio	16962107	0000277672	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	513-164	3387	00	01	00020208	CAMA CLINICA HOSPITALARIA	09	09530007	599001	070000	2022M09	2	89,152.00	178,304.00
Equipo médico y de laboratorio	16962108	0000277673	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	513-173	0391	00	01	00020210	CAMILLA NEUMATICA, HIDRAULICA CON AJUSTE	09	09530007	599001	070000	2022M09	39	117,673.00	4,589,247.00
Equipo médico y de laboratorio	16962109	0000277688	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	513-227	0191	00	01	00020278	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACIÓN	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	1,060.00	1,060.00
Equipo médico y de laboratorio	16962074	0000277706	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	533-391	0105	01	01	00012266	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	288,713.00	288,713.00
Equipo médico y de laboratorio	16962075	0000277731	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	533-731	0162	01	01	00012304	POTENCIOMETRO DIGITAL	09	09530007	599001	070000	2022M09	1	18,184.00	18,184.00
Equipo médico y de laboratorio	16962077	0000277679	4	Hospital Fresnillo	Fresnillo	84050015	845201	073200	533-787	0181	02	01	00012314	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS	09	09530007	599001	070000	2022M09	3	95,655.00	286,965.00
																				674	28,631,180.00	88,050,906.00

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E03522-004

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, ANEXO 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, ANEXO 3.2 RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES, ANEXO 3.3 REQUISITOS Y LUGAR DE ENTREGA, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 4.1 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, ANEXO 4.2, ANEXO 4.2 A, ANEXO 4.2 B, ANEXO 4.2 C, ANEXO 4.2 D, ANEXO 4.2 E, ANEXO 4.3, ANEXO 4.4, ANEXO 4.5, ANEXO 4.6 Y ANEXO 4.7"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Técnico
Documentos relativos al numeral 4.24.3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

PARTIDA	ID DE ARTICULO	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCoP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	11595	513.634.0030.01.01	53100257	PZ	NEGATOSCOPIO.	4
2	11602	513.770.0117.00.01	53200033	PZ	CONTENEDOR, PARA INSTRUMENTAL CON BANDEJA INFERIOR.	1
3	11604	513.790.0055.00.01	53200015	PZ	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 1000 ML DE CAPACIDAD.	2
4	11606	513.887.0059.00.01	25400506	PZ	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	143
5	11607	513.907.0030.00.01	53100071	PZ	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE.	87
6	11621	531.032.0055.02.01	53100380	EQP	AMALGAMADOR Y DOSIFICADOR ESTOMATOLOGICO.	1
7	11636	531.081.0014.02.01	53100026	EQP	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.	8
8	11644	531.088.0066.01.01	53100749	EQP	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORTATIL.	1
9	11656	531.110.0209.02.01	51900034	EQP	BASCULA ELECTRONICA.	2
10	11662	531.116.0369.03.01	53200428	EQP	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	19
11	11663	531.116.0377.03.01	53200428	EQP	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED.	5
12	11671	531.141.0079.00.01	25400576	PZ	BOTA FRESA STARFLITE.	1
13	11694	531.156.0089.03.01	53100066	EQP	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS.	2
14	11739	531.231.0161.03.01	53100717	EQP	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS DE LA ESTERILIZACION CO	4
15	11741	531.247.0015.04.01	53100325	EQP	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA.	1
16	11761	531.291.0424.01.01	53100327	EQP	ESTOMATOLOGICA PORTATIL, UNIDAD.	1
17	11762	531.292.0019.02.01	53100155	PZ	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES.	12
18	11764	531.292.0258.01.01	53100888	EQP	CARDIOTOCOGRAFO.	8
19	11795	531.328.0181.02.01	53100328	EQP	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL.	5
20	11853	531.375.0126.03.01	53200152	PZ	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	1
21	11855	531.375.0209.02.01	53200152	PZ	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	40
22	11875	531.385.1080.02.01	53100766	EQP	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACI	1
23	11905	531.438.0014.01.01	53100409	PZ	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS COR	1
24	11935	531.562.0020.02.01	53100197	EQP	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABL	1
25	11942	531.562.0905.04.01	53100199	PZ	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA.	6
26	11987	531.572.0549.01.01	53100213	EQP	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA.	1
27	12120	531.806.0042.01.01	56200397	EQP	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA.	1
28	12121	531.807.0017.02.01	56200399	EQP	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION.	2
29	12171	531.923.0313.01.01	53100689	EQP	UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA.	1
30	12190	531.941.0279.04.01	53100335	EQP	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO.ADULTO.	2
31	12246	533.255.0218.03.01	51900073	PZ	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS.	1
32	12266	533.391.0106.01.01	53100168	PZ	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA.	1
33	12304	533.731.0162.01.01	53100489	EQP	POTENCIOMETRO DIGITAL.	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

34	12311	533.786.0034.03.01	53100287	EQP	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	3
35	12314	533.787.0181.02.01	53100287	EQP	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS.	3
36	12399	535.618.1429.00.01	53200193	PZ	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	8
37	12430	535.701.1203.01.01	53200438	PZ	PINZA PARA TRASLADO DE INSTRUMENTAL O MATERIAL ESTERIL, LONGITUD DE 240 A 260 MM.	14
38	12917	537.151.0016.00.01	25400576	PZ	BOTA FRESA BORDEN: ADITAMENTO PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD.	1
39	15274	537.713.0017.00.01	25400226	PZ	FRESERO METALICO (PORTA FRESAS).	1
40	16355	531.157.0096.02.01	53100646	PZ	CAMARA CEFALICA. (NEONATAL).	29
41	16356	531.157.0096.02.01	53100646	PZ	CAMARA CEFALICA. (LACTANTE).	14
42	16414	531.941.0980.03.01	53100335	EQP	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO . NEONATAL.	1
43	17409	531.053.0372.00.01	53100007	EQP	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.	4
44	19126	513.621.2441.00.01	53100235	PZ	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA. CARACTERISTICAS GENERALE	8
45	20131	513.138.0127.00.01	53100274	PZ	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO 18 CM, ALT	20
46	20137	513.191.0877.00.01	53100083	PZ	CARRO PARA MEDICAMENTOS. MOVIMIENTOS O SISTEMAS: CORREDERAS	2
47	20139	513.191.0892.00.01	51200015	PZ	CARRO PARA ROPA SUCIA. ARO INFERIOR (BASE) 71 CM DE DIAMETRO	15
48	20142	513.209.0061.00.01	25400109	PZ	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO	2
49	20147	513.254.0113.00.01	53100273	PZ	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE. DIMENSI	10
50	20149	513.360.0066.00.01	51100025	PZ	ESTANTE GUARDA ESTERIL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM,	1
51	20151	513.360.0071.00.01	51100025	PZ	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM. DIMENSIONES GENERALES: LAR	2
52	20153	513.546.0061.00.01	53100191	PZ	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM, ANCH	2
53	20187	513.621.2826.00.01	51100043	PZ	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDI	35
54	20188	513.621.2835.00.01	51100074	PZ	MESA PUENTE CON CREMALLERA. SISTEMA DE ELEVACION: CON SEGURO	5
55	20191	513.621.2865.00.01	51100061	PZ	MESA RINON. FRENTE 147 CM, PROFUNDIDAD 65 CM, ALTURA 100 CM	4
56	20193	513.771.0446.00.01	51100087	PZ	REPISA CONTRA MURO DE 150 CM. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE	1
57	20204	513.560.0023.00.01	51900153	PZ	LITERAS METALICAS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 200 CM, ANCH	8
58	20210	513.173.0391.00.01	53100075	PZ	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIO	39
59	20278	513.227.0191.00.01	53200032	PZ	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION. DIMENSIONES GENERALES:	1
60	20662	531.616.5108.01.01	53100236	EQP	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA. (PARA CIRUGIA GENERAL).	1
61	21167	531.619.0403.02.01	53100889	EQP	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1
62	21303	531.562.1496.00.01	53100195	EQP	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE DE LED.	3

Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo (Anexo 3.1).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

- **No aplica la realización de pruebas.**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de

Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.

- No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

- No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en los "Términos y Condiciones".
- De manera individual, en cada cédula de las partidas que integran el presente requerimiento, contenidas en el Anexo 3.1 "Cédulas de descripción de los artículos", se localizan las normas aplicables a los bienes solicitados.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AM/JVM/ajlg

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES **HOJA 1/1**

	PROVEEDOR:
CUCoP: 53100327	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN: 531.291.0424.01.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: UNIDAD ESTOMATOLOGICA PORTATIL	CANT .OFERTADA: PROCEDENCIA:
CLAVE PREI: 000000000011761	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
	1.-UNIDAD ESTOMATOLOGICA PORTATIL 2.-SILLÓN ODONTOLÓGICO PLEGABLE PARA SU FÁCIL TRANSPORTACIÓN CON FORRO LAVABLE Y ESTRUCTURA METÁLICA. Y MALETÍN PARA SU TRANSPORTACIÓN. 3.-UNIDAD DENTAL EN GABINETE METALICO CON MEDIDAS DE 60CM ANCHO 20CM. DE FONDO Y 50 CM. DE ALTO CON RODAJAS Y MANERAL RETRACTIL PARA SU FACIL TRANSPORTACIÓN. 4.-QUE INCLUYA, CHAROLA PARA INSTRUMENTAL. 5.-COMPRESOR LIBRE DE ACEITE Y SEMISILENCIOSO CON TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DEL AIRE, CON PURGA, PARO AUTOMATICO. 6.-REGULADOR DE PRESIÓN DE SALIDA. 7.-FILTRO DE AIRE. 8.-SALIDAS PARA PIEZA DE ALTA VELOCIDAD, BAJA VELOCIDAD Y JERINGA TRIPLE CON PUNTAS INTERCAMBIABLES Y ESTERILIZABLES CON DOS CONDUCTOS UNO PARA AIRE Y OTRO PARA AGUA CON DOS VALVULAS MECANICAS PARA ACTIVACIÓN DEL AGUA, AIRE Y ROCIO, QUE INCLUYA DEPOSITO DE AGUA PRESURIZADO Y VALVULA PARA DESPRESURIZACIÓN Y PRESURIZACIÓN RAPIDA . 9.-ESCUPIDERO QUE PUEDA SER MONTADO SOBRE EL COSTADO DEL SILLON CON DEPOSITO PARA DESECHOS, 10.-LÁMPARA ESTOMATOLOGICA TIPO MICRÓFONO, DE LUZ " LED "CON UN HAZ DE LUZ BLANCA Y FRIA CON UNA INTENSIDAD DE 20000 LUXES O MAYOR Y TEMPERATURA DE LUZ DE 4500 K O MAYOR, 11.-ASI MISMO DEBERA INCLUIR LAMPARA FRONTAL DE LUZ "LED" CON DIADEMA AJUSTABLE INTERRUPTOR ON/OFF CAJA DE BATERIAS DEL TIPO DOBLE "A" O TIPO TRIPLE "A" INTEGRADA EN LA DIADEMA, CON UN RANGO DE INTENSIDAD DE 20000 LUXES O MAYOR Y TEMPERATURA DE 4500 K O MAYOR. 12.-BANCO PARA OPERADOR PLEGABLE Y DE FÁCIL TRANSPORTACIÓN REFACCIONES SEGÚN MARCA Y MODELO ACCESORIOS: NO REQUIERE CONSUMIBLES: NO REQUIERE INSTALACION 110 V, 60HZ OPERACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y DE ACUERDO AL MANUAL. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO	EQP			

AREA USUARIA
UNIDAD IMSS-PROSPERA

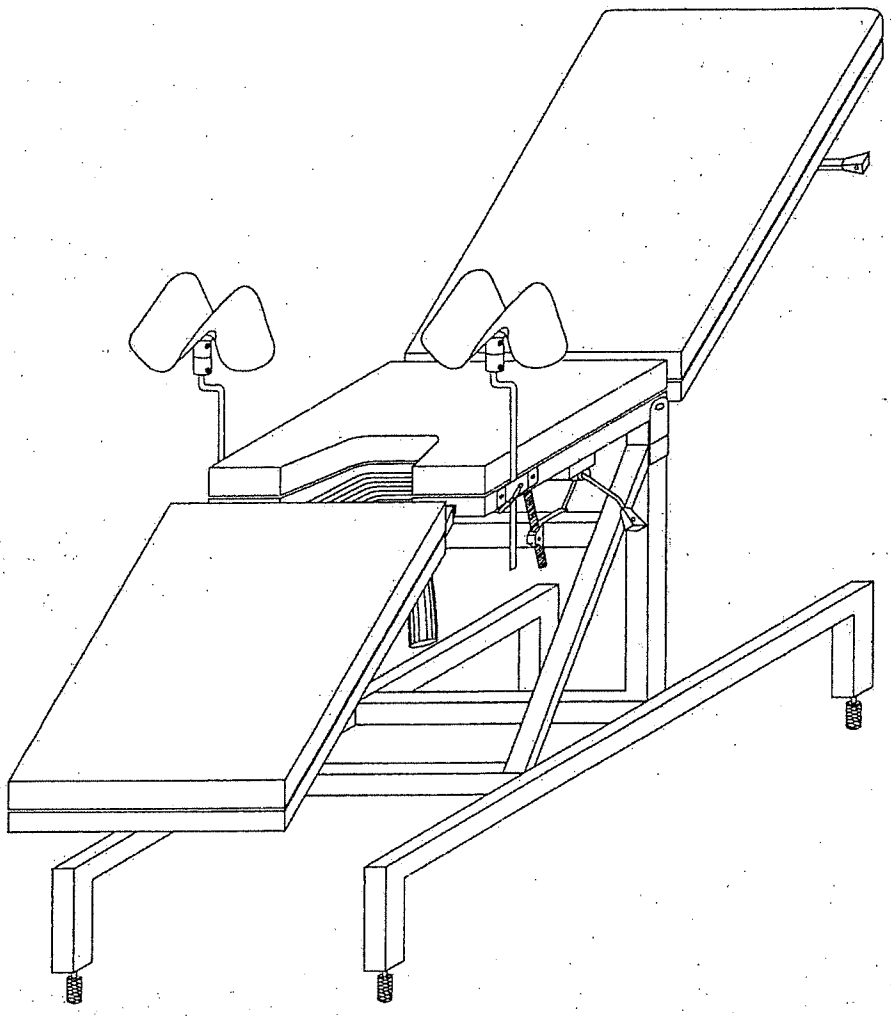
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VAZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCION INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PREI: 19126 CUCoP: 53100235

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.621.2441	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA

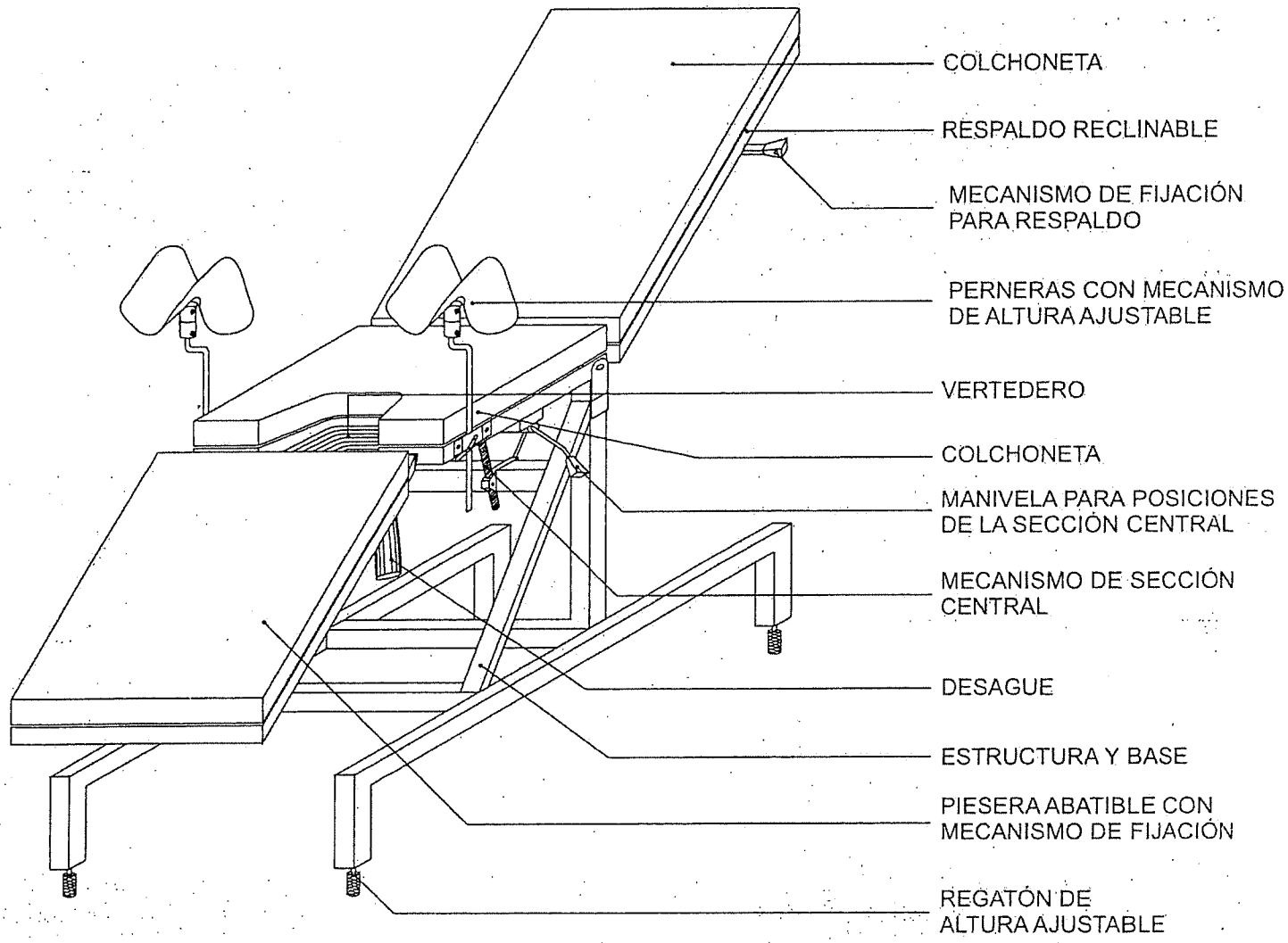


PERSPECTIVA

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

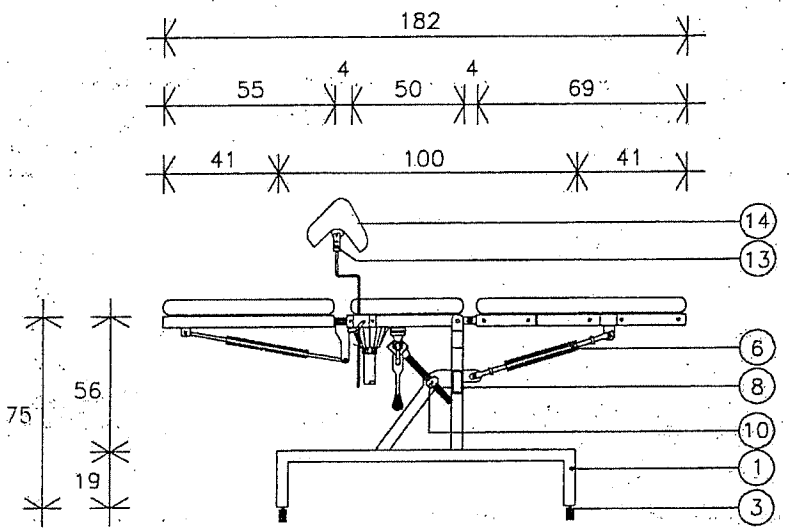
TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.621.2441	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA



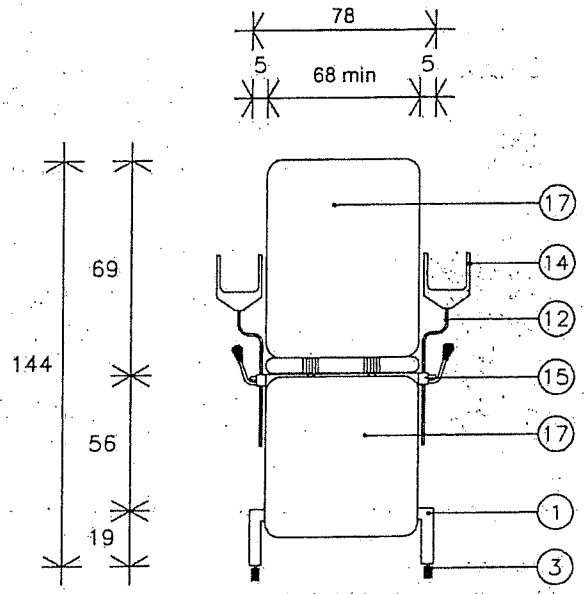
ELEMENTOS COMPONENTES
FIGURA 1

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

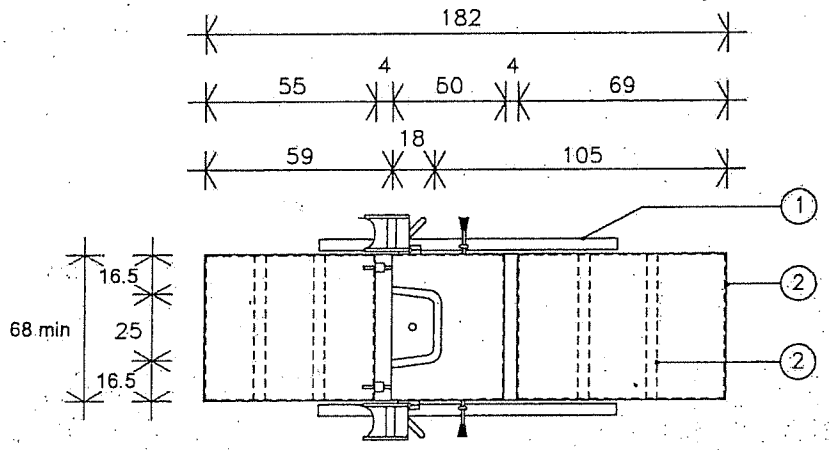
TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.621.2441	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA



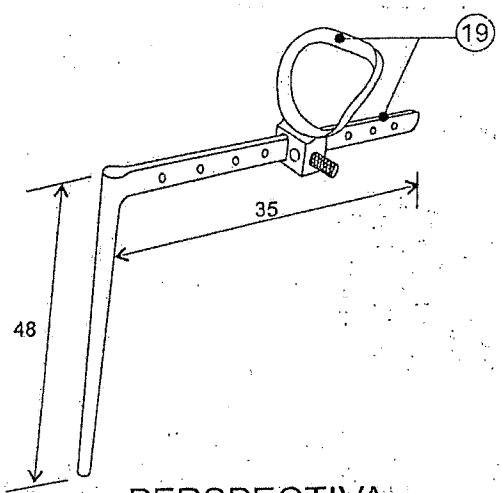
VISTA LATERAL



VISTA FRONTAL



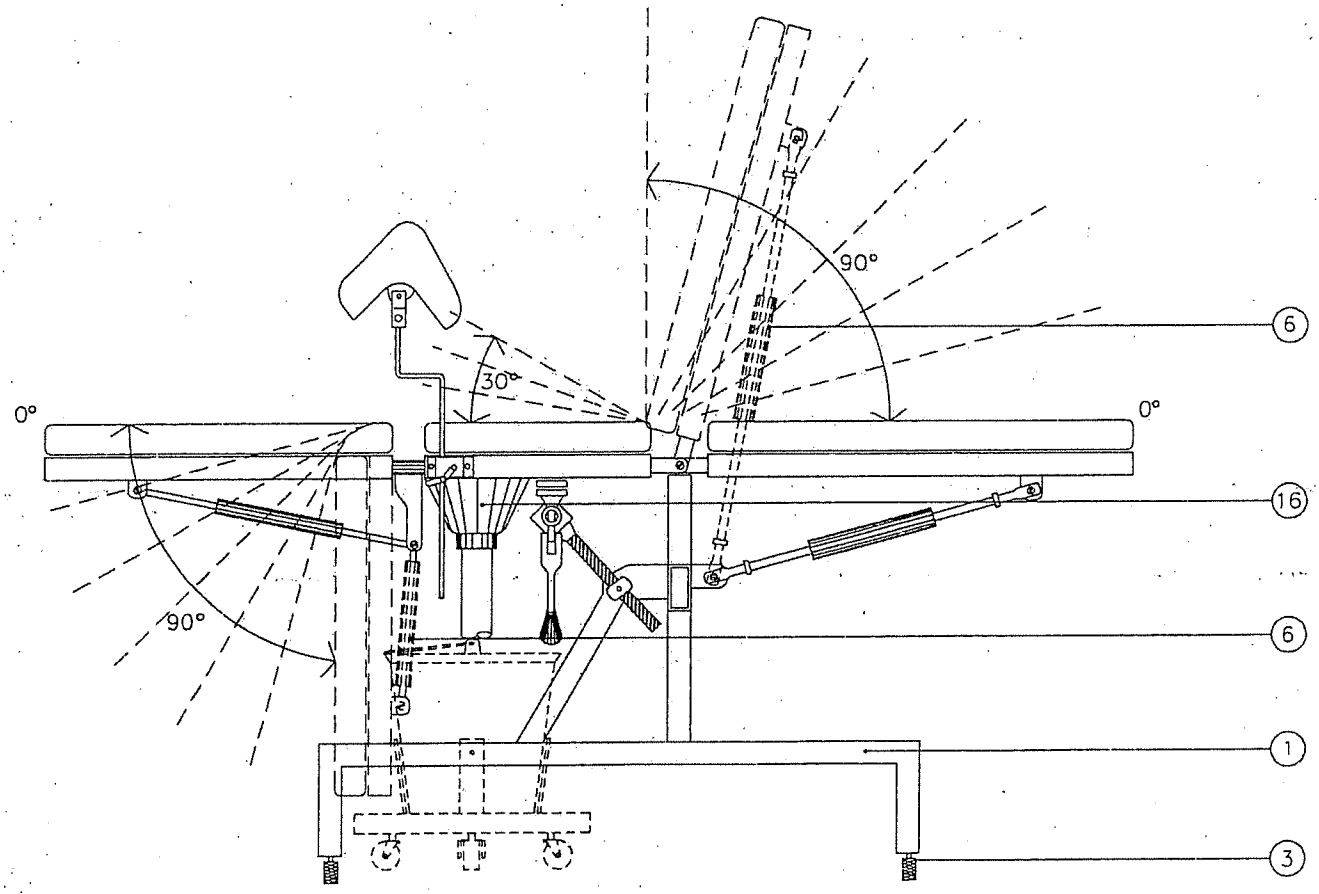
VISTA SUPERIOR



PERSPECTIVA
TALONERA

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA:	FECHA
LAS QUE SE INDICAN			CMS.	S/E	SEPTIEMBRE 2009

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.621.2441	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA

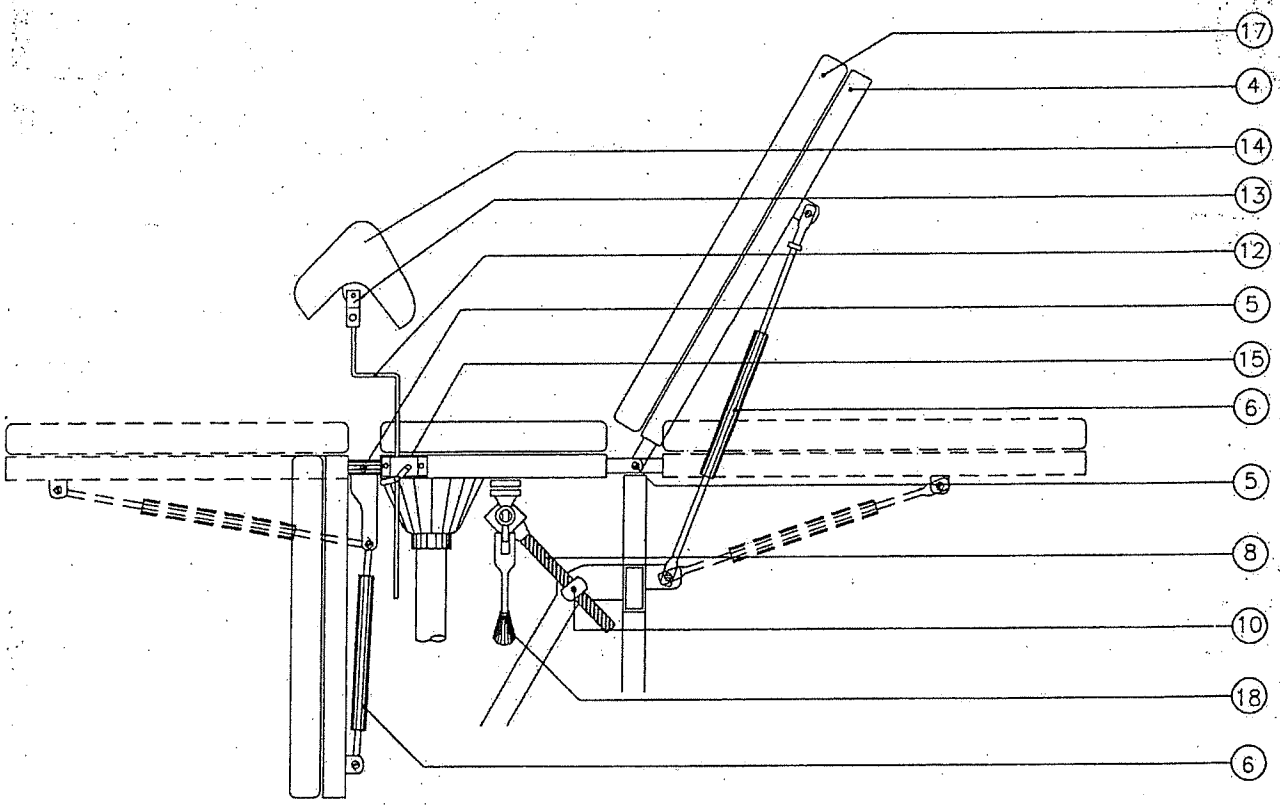


POSICIONES REQUERIDAS
FIGURA 3

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA:	FECHA
LAS QUE SE INDICAN			CMS.	S/E	SEPTIEMBRE 2009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.621.2441	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA



MECANISMOS
FIGURA 4

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA:	FECHA
LAS QUE SE INDICAN			CMS.	S/E	SEPTIEMBRE 2009

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.621.2441	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG. COMO MÍNIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTÍCULO).

DIMENSIONES GENERALES:
PLANTA: 1.82 CM. X 78 CM.
SECCIONES: RESPALDO (55 CM X 68 CM.) CADERA (5 CM. X 68 CM.) PIES (69 CM. X 68 CM.)
ALTURA: 75 CM. A ASIENTO EN RELACIÓN AN PISO; 144 CM A RESPALDO (EN POSICIÓN VERTICAL)

1. **ESTRUCTURA Y BASE** FABRICADOS EN PERFIL TUBULAR DE ACERO PTR DE 38.1 X 38.1 MM (1 ½ " X 1 ½") CON PARED DE 3.1 MM (1/8") DE ESPESOR; CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA, ESMALTE DE HORNEO ACABADO AMARTILLADO GRANDE COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE); LA BASE DEBERÁ INCLUIR UNA MOLDURA EN FORMA DE "U" CUADRADA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE 18 ACABADO PULIDO SANITARIO; QUE CUBRA TOTALMENTE TRES DE LOS LADOS DEL PERFIL (PARTE SUPERIOR Y COSTADOS), ACABADO PULIDO SANITARIO, UNIDA A LA ESTRUCTURA A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO (ARCO ELÉCTRICO), LOS PUNTOS DEBERÁN SER PULIDOS Y PROCESADOS DE TAL FORMA QUE NO SEAN VISIBLES DANDO UN ACABADO DE PRIMERA CALIDAD.

2. **MARCOS Y REFUERZOS** DE LAS TRES SECCIONES EN SOLERA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304, DE 38.1 MMM (1 ½ ") DE ANCHO POR 6.3 MM (1/4") DE ESPESOR; ACABADO PULIDO SANITARIO.

3. **REGATONES NIVELADORES** DE DURALUMINIO CON ACABADO MOLETEADO DE 20 MM DE ALTURA Y 31. 7 MM. (1 ¼ ") DE DIÁMETRO, CON TORNILLO DE ACERO DE 13 MM (½ ") DE DIÁMETRO Y 63.5 MM (2 ½") DE LONGITUD CON CUERDA ESTÁNDAR Y DUREZA GRADO 5, INTEGRADO AL CUERPO DE ALUMINIO.

4. **CUBIERTAS DE RESPALDO Y PIESERA** SOBRE LOS MARCOS, EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE 18 ACABADO PULIDO SANITARIO, UNIDAS A LOS MARCOS A BASE DE SOLDADURA DE PUNTO (ARCO ELÉCTRICO), LOS PUNTOS DEBERÁN SER PULIDOS Y PROCESADOS DE TAL FORMA QUE NO SEAN VISIBLES. LA CUBIERTA DE LA SECCIÓN CENTRAL (SECCIÓN DE CADERA) DEBERÁ SER EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 CON LOS REFUERZOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE LA LAMINA NO PRESENTE NINGUNA DEFORMACIÓN AL PONERSE EN OPERACIÓN LA MESA.

5. **EJE PARA ARTICULACIÓN** DE LA SECCIÓN DE RESPALDO Y PIESERA A BASE DE UN PERNO (NO TORNILLOS) DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 15.8 mm (5/8") DE DIÁMETRO; CON DISEÑO PARA COLOCAR UN SEGURO POR LA PARTE INTERNA DE LA MESA; CON ACABADO PULIDO SANITARIO

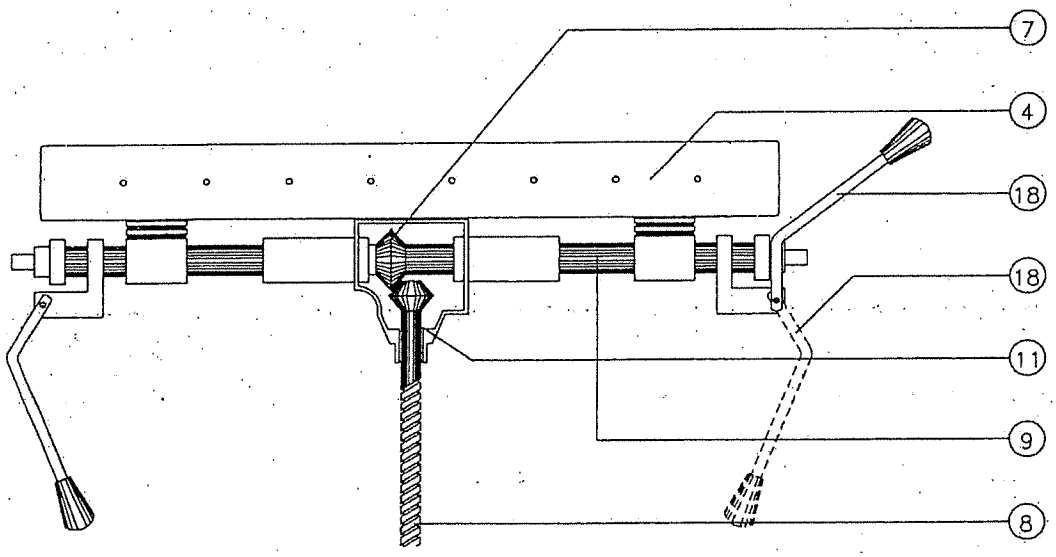
6. **PISTÓN NEUMÁTICO** (A BASE DE GAS NITRÓGENO) METÁLICO SELLADO, CON SISTEMA INTEGRAL DE MOVIMIENTO Y FIJACIÓN A DIFERENTES POSICIONES DE LA PIESERA Y EL RESPALDO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN.

   - DIMENSIONES: CUERPO DEL PISTON 350 mm DE LONGITUD POR 23 mm DE DIÁMETRO, CONSIDERANDO UNA EXTENSIÓN TOTAL INCLUYENDO VASTAGO DE AJUSTE Y SISTEMA DE FIJACIÓN DE 595 mm.
   - CAPACIDAD: EL PISTÓN DEBE TENER UNA FUERZA PROBADA DE 500 NEWTON (50 KGF)
   - GARANTIA: EL PISTÓN DEBE TENER UNA GARANTIA DE 50, 000 CICLOS DE USO CONTINUO COMO MINIMO, EQUIVALENTE A 10 -15 AÑOS DE USO.
   - EL PISTÓN DEBE TENER EN FORMA VISIBLE LA MARCA DEL FABRICANTE CON EL FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL MISMO.

7. **ENGRANES** TIPO PIÑÓN DE 18 DIENTES FABRICADOS DE ACERO 9840T (TRATADO) DE 220 A 330 DUREZA BRINELL; SE DEBE INCLUIR COMO PROTECCIÓN UNA CAJA METÁLICA DISEÑADA DE FORMA TAL QUE PROTEJA A LOS ENGRANES Y QUE INCLUYA UNA TAPA REGISTRABLE PARA DAR MANTENIMIENTO A LOS MISMOS. ACABADO EN PINTURA.

8. **HUSILLO** DE ACERO 12L14 DE 22.2 mm (7/8") DE DIÁMETRO CON CUERDA TIPO ACME DE 3 HILOS POR PULGADA DE DOBLE ENTRADA.

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.621.2441	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA



MECANISMO SECCIÓN CENTRAL
FIGURA 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA:	FECHA
LAS QUE SE INDICAN			CMS.	S/E	SEPTIEMBRE 2009

8. **HUSILLO** DE ACERO 12L14 DE 22.2 mm (7/8") DE DIÁMETRO CON CUERDA TIPO ACME DE 3 HILOS POR PULGADA DE DOBLE ENTRADA.

9. FLECHA PARA MOVIMIENTO DE LA SECCIÓN CENTRAL EN ACERO 4140 T CON DUREZA 70 GBL DE 15.8 mm (5/8") DE DIÁMETRO Y CONTRA EL BRONCE SAE-62.

10. **CONTRAHUSILLO** DE BRONCE SAE-62 CON CUERDA TIPO ACME (COMPATIBLE CON LA CUERDA DEL HUSILLO), DE 22.2 MM (7/8") DE DIÁMETRO. ACABADO PULIDO.

11. **RODAMIENTO** AXIALES Nº 51103 O EQUIVALENTES PARA SOPORTE Y MOVIMIENTO DE LA FLECHA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
    - CAPACIDAD DE CARGA DINAMICA 8.8 KN
    - CAPACIDAD DE CARGA ESTATICA 15.6 KN
    - RPM 6300
    - CONSTRUCCIÓN SEGÚN NORMA DIN 711

12. **BARRA REDONDA** DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 ACABADO PULIDO ESPEJO DE 15.8 mm. (5/8") DE DIÁMETRO ACOPLADO A LA PERNERA.

13. **COPLE** DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 ACABADO PULIDO ESPEJO; CONFORMADO DE UNA SOLA PIEZA PARA ACOPLAMIENTO DE LA PERNERA, DE 50.8 mm. (2") DE LONGITUD Y 25.4 mm (1") DE DIÁMETRO; CON DISEÑO Y MAQUINADO PARA ACOPLAR LA PERNERA, ASI COMO LA BARRA REDONDA (INCISOS 12 Y 14), LA FIJACIÓN DE LA BARRA CON EL COPLE DEBERÁ SER POR MEDIO DE UN TORNILLO TIPO ALLEL DE ACERO INOXIDABLE CON ROSCA FINA QUE PERMITA EL GIRO DE LA PERNERA A 360° Y QUE LA MISMA NO SE REMUEVA DE LA BARRA.

    LA FIJACIÓN DE LA PERNERA CON EL COPLE DEBERÁ SER A BASE DE UN PERNO ESPIRAL COLOCADO A PRESIÓN (EN EL COPLE) QUE GARANTICE NO REMOVERSE CON EL USO, PARA ESTA FIJACIÓN EL COPLE DEBERÁ SER MAQUINADO DE FABRICA PARA TENER UN BUEN ACABADO QUE PERMITA A LA PERNERA EL MOVIMIENTO DE BALANCÍN

14. **PERNERA** CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA CONFORT DE LA PACIENTE FABRICADA EN FUNDICIÓN O INYECCIÓN DE ALUMINIO ALEACIÓN 6063 DUREZA T-5 CON ACABADO PULIDO Y RECUBRIMIENTO DE ESMALTE CON BASE DE VARIPRIMER Y ESMALTE DE ALUMINIO FINO ACABADO AUTOMOTIVO. DEBERÁ CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA PERMITIR EL AJUSTE A DIFERENTES ALTURAS.

15. **MECANISMO PARA FIJACIÓN DE LA BARRA DE PERNERAS Y TALONERAS** CON DISEÑO ESPECIAL DEL FABRICANTE DE FÁCIL ACCIONAR CON UN MÍNIMO ESFUERZO (APRETAR EL MECANISMO PARA LA SUJECIÓN) POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO Y QUE SE GARANTICE QUE UNA VEZ COLOCADOS, LA PERNERA O TALONERA NO SE REMOVERAN DE LA POSICIÓN SELECCIONADA AÚN CON EL ESFUERZO PROPIO DE LA PACIENTE Y SOLO SERÁN REMOVIDOS POR EL PERSONAL OPERATIVO.

16. **RECIPIENTE DRENADO** DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE 18 DE 25 X 18 X 15 cm. DE FONDO INTEGRADO A LA CUBIERTA DE LA SECCIÓN CENTRAL POR MEDIO DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO, CON DISEÑO TRAPEZOIDAL EN LA PARTE SUPERIOR Y DE FORMA CÓNICA HACIA LA PARTE DE DESCARGA,; EL RECIPIENTE TENDRÁ ACABADO PULIDO SANITARIO (ESPEJO POR AMBOS LADOS) EN TODO SU DESARROLLO, TODAS LAS UNIONES DEL RECIPIENTE DEBERÁN SER DEVASTADAS Y PULIDAS PARA DAR UNA APARIENCIA DE SER DE UNA SOLA PIEZA, CON DISEÑO BOLEADO EN TODO SU DESARROLLO, LA DESCARGA FINAL DEBERÁ SER EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 ACABADO PULIDO SANITARIO DE 150 mm. DE LONGITUD Y 50.8 mm (2") DE DIÁMETRO; UNIDO AL RECIPIENTE POR MEDIO DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO, DEVASTADA Y PULIDA DANDO LA APARIENCIA DE SER UNA SOLA PIEZA.

17. **COLCHONETA** CON ACOJINAMIENTO A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, 35 A 45 KG/M3, CON DUREZA ESTÁNDAR (25 A 35 LB/IN2) O FIRME (35 A 45 LB/IN2). LAS PROPIEDADES DE LA ESPUMA DEBERÁN CUMPLIR CON LA ASTM-D-3574 EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DENSIDAD (TEST "A"); DUREZA (TEST "B-1"); TENSIÓN (TEST "B-1"); DESGARRE (TEST "E"); ELONGACIÓN (TEST "E"); FLUJO DEL AIRE (TEST "G"); RESILENCIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(TEST "H"); COMPRESIÓN (TEST "I-1"); FACTOR SAG (TEST "B-1"), AÍ MISM, DEBERÁ TENER UN TRATAMIENTO RETARDANTE AAL FLAMA, CUMPLIENDO CON LA FMVSS302 FLAMABILIDAD.

FUNDA FABRICADA EN POLIURETANO MICROSCÓPOCO, BASE DE POLIÉSTER IGNIFUGO, EL CUAL DEBERÁ GARANTIZAR SER HIGIÉNICO, IMPERMEABLE, CON TRATAMIENTO RETARDANTE A LA FLAMA, LAVABLE HASTA 90° C. Y ESTERILIZABLE A 120° C. LA CARA SUPERIOR E INFERIOR, DEBERÁN SER IMPERMEABLES 100%, EN LOS CANTOS, EL COLCHÓN DEBERÁ TENER LAS PREPARACIONES NECESARIA PARA PERMITIR LA PERMEABILIDAD DEL AIRE, SIN PERMITIR LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS. O LO QUE EL PROVEEDOR PROPONGA PARA LA VENTILACIÓN, PREVIA EVALUACIÓN POR EL IMSS.

18. **MANIVELA** (POR AMBOS LADOS DE LA MESA) PARA ACCIONAR EL MECANISMO DE LA SECCIÓN CENTRAL; FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 ACABADO PULIDO, CON DISEÑO QUE PERMITA EL ABATIMIENTO Y ACOPLAMIENTO EN FORMA ALTERNA.

19. **TALONERA** DE BRONCE PULIDO CON ACABADO CROMADO PROVISTA DE UN MECANISMO, ESPECIAL CON PERNO Y RESORTE PARA FIJAR LA TALONERA, A LA PORTATALONERA A DIFERENTES LONGITUDES, EL PERNO DEBERÁ INCLUIR UN ACABADO MOLETEADO SIMILAR AL DE LOS REGATONES NIVELADORES, EL PORTATALONERA ESTARÁ FORMADA POR UNA BARRA REDONDA DE 15.8 mm (5/8") DE DIÁMETRO UNIDA A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO A UNA SOLERA DE 25.4 mm. (1") DE ANCHO POR 6.3 mm. (1/4 ") DE ESPESOR, (PARA EL DESLIZAMIENTO DE LA TALONERA), ESTA SOLERA DEBERÁ INCLUIR ORIFICIOS CIEGOS MODULADOS A 40 mm. ENTRE SI PARA ALOJAR EL PERNO DE LA TALONERA PARA GARANTIZAR QUE LA TALONERA NO SE DESLICE CUANDO ESTE EN USO, EL PORTATALONERA (BARRA Y SOLERA) DEBERÁ SER FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CON ACABADO PULIDO ESPEJO.

NOTAS:

LAS IMÁGENES NO REPRESENTAN DISEÑO ESPECÍFICO.

LA MESA DEBE INCLUIR UN SOPORTE PARA COLOCAR LAS PERNERAS Y/O TALONERAS CUANDO NO ESTÉN EN USO.
TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 2%.

TODOS LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO, DEBERÁN TENER TRATAMIENTO RETARDANTE AL FUEGO, ASÍ COMO EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.

LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO, DEBERÁN QUEDAR ALOJADOS DISCRETAMENTE DEBAJO DE LA PLATAFORMA DEL MISMO Y/O CUBIERTOS A BASE DE PROTECCIONES PLÁSTICAS DE SUPERFICIE LISA (EVITANDO EL USO DE PROTECCIONES TIPO GUSANO), DISEÑADAS PARA EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS O MANIOBRAS DEL ARTÍCULO, ASÍ MISMO, DEBERÁ EVITARSE EL USO DE SISTEMAS CUYOS COMPONENTES REQUIEREN EL USO DE ACEITE U OTRO LUBRICANTE.

EL ARTÍCULO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA QUE PERMITA SER ARMADO Y DESARMADO PARA SER EMPAQUETADO POR EL PROVEEDOR DE MANERA QUE SUS PARTES SE DISTINGAN FÁCILMENTE PARA SU ARMADO POR LAS ÁREAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN INSTRUCTIVO DE ARMADO Y OPERACIÓN POR CADA ARTÍCULO SUMINISTRADO AL IMSS.

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS CONTANDO CON EL ISO-9001-2000, O SU VERSIÓN 2008 COMO MÍNIMO. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EN SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA SOLDADURA Y SUS PROCESOS DE APLICACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE DOCUMENTAL Y TÉCNICO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DEL ARTÍCULO.

LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS PARTICIPANTE EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ ESTAR SOPORTADA POR EL CÁLCULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL ARTÍCULO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES MÍNIMAS SOLICITADAS.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO.

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.621.2441	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER PROCESADAS Y MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (SISTEMA MIG Ó TIG) GARANTIZANDO MAYOR RESISTENCIA MECÁNICA CON RELACIÓN AL MATERIAL BASE, APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO (LAS UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO DEL ARTÍCULO, DEBERÁN SER CON SOLDADURA EN TODO EL CONTORNO EVITANDO LOS PUNTOS DE SOLDADURA).

EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACIÓN, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON LAS FUNCIONES DEL ARTÍCULO, ASÍ MISMO LA PLACA DEBERÁ INCLUIR LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS". LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METÁLICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA DEL MÓDULO. B) DATOS GRABADOS EN LA ESTRUCTURA DEL MÓDULO. C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA DEL MÓDULO.

LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO, PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN, DEBERÁN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MÍNIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLÁSTICO. B) CARTÓN CORRUGADO DE 14 KG/CM2 MÍNIMO DE RESISTENCIA. C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERÍA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL MÓDULO (DESARMADO O ARMADO) NO SUFRA NINGÚN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES.

EL ACERO EMPLEADO EN LA FABRICACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ARTÍCULO, DEBERÁ SER DE LA ALEACIÓN Y EL CALIBRE QUE SE INDICA EN CADA UNO DE ELLOS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER DE TIPO AISI-304, CON ACABADO PULIDO SANITARIO O EL QUE SE INDIQUE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

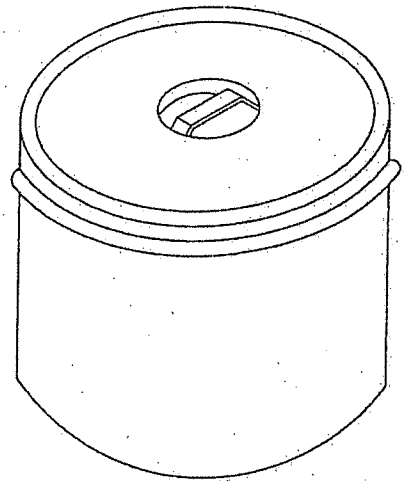
PREI 20131 CUCoP 53100274

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.138.0127	Bote para gasas

Grupo	Mobiliario Médico.	
Áreas o Locales de Uso	Servicios Ambulatorios, Consulta Externa, Auxiliares de Diagnóstico, Auxiliares de Tratamiento y Hospitalización.	
Dimensiones Generales	Diámetro 18 cm, Altura: 17 cm.	
Capacidad de Carga	No aplica.	
Descripción Técnica	Cuerpo	Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 20 diseños con vena de refuerzo en la parte superior (boca);
	Tapa	Fabricada en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 22;
	Asa	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 22;
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304.	En pulido sanitario.
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño especifico.



DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS INFRAESTRUCTURA

PREI: 20137 CUCoP: 53100083

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.191.0877	Carro para medicamentos

Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas o Locales de Uso	Consulta externa, servicios ambulatorios, auxiliares de diagnóstico, auxiliares de tratamiento, hospitalización	
Movimientos o sistemas	Correderas metálicas a base de baleros de precisión de rodamiento embalinado, sistema automático de liberación.	
Dimensiones generales	Largo 70 cm, ancho 50 cm, altura 90 cm	
Capacidad de Carga	100 kg	
Descripción técnica	Cuerpo	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 con cubierta tipo charola.
	Cajón	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, provisto de Jaladera integrada con cerradura tipo escritorio, dispositivo de captura para evitar rebote, para una capacidad de carga por par de correderas de 45 kg (lbs).
	Gradilla	Con (10) perforaciones circulares de 4 cm de diámetro como soporte de vasos, fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18.
	Entrepaño	A altura de 35.50 cm respecto al piso, fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 con diseño tipo charola.
	Barandal perimetral	Bajo cubierta fabricado en tubo de acero inoxidable, AISI 304, de 6.3 mm (1/4") de diámetro.
	Estructura tubular	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 de 25.4 mm (1") de diámetro provista con refuerzos de tubo de lámina de 15.8 mm (5/8") de diámetro.
	Rodajas	De 101.6 mm (4") de diámetro de acero, calibre 12, sistema de frenado con 2 ruedas libres y 2 con freno integrado colocadas en diagonal.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "l" de 3/8).
Certificados	De manufactura o producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

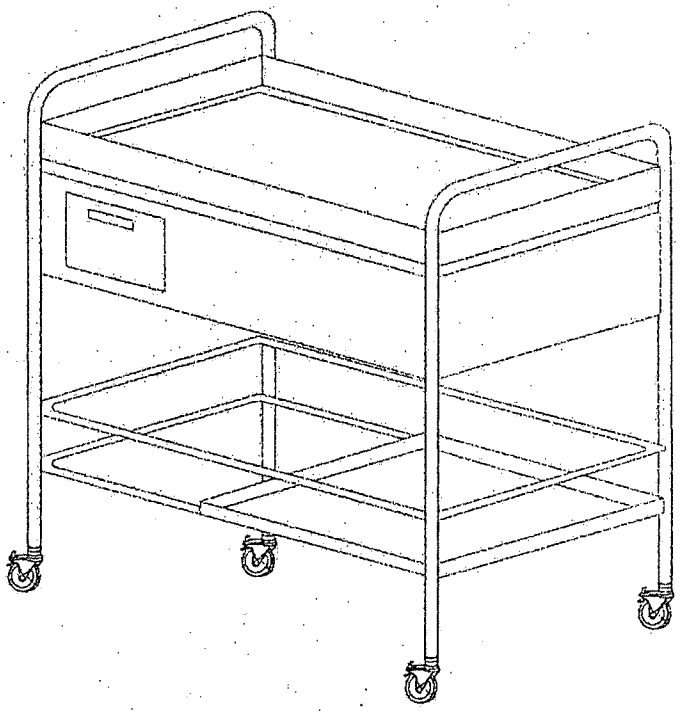
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VAZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCION INTEGRA A LA SALUD

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.191.0877	Carro para medicamentos

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

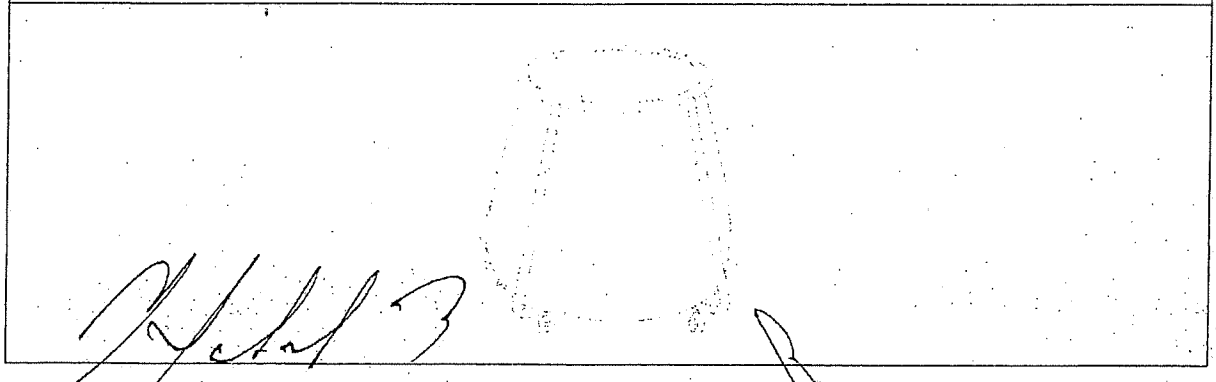


PREI: 20139 CUCoP: 51200015

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
UNIDADES MÉDICAS	**513.191.0892**	**CARRO PARA ROPA SUCIA**

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO MÉDICO
AREAS O LOCALES	AUXILIARES DE TRATAMIENTO, HOSPITALIZACIÓN, SERVICOS AMBULATORIOS,
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	NO APLICA
DIMENSIONES GENERALES	ARO INFERIOR (BASE) 71 cm DE DIÁMETRO, ARO SUPERIOR 52 cm DE DIÁMETRO, ALTURA 76 cm DE DIÁMETRO.
CAPACIDAD DE CARGA	100 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. ESTRUCTURA: ELABORADA A BASE DE PERFIL TUBULAR REDONDO U OVAL, DE 25.4 mm (1") DE DIÁMETRO, FABRICADO A BASE DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No.16. 2. LA ESTRUCTURA DEBERA ESTAR PROVISTA CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LA BOLSA DE LONA DEL No. 4, A BASE DE BROCHES DE MEDIA VUELTA OVALADOS. 3. RODAJAS GIRATORIAS DE 101.1 mm (4") DE DIÁMETRO. 4. CONTENEDOR (BOLSA): BOLSA DE LONA DEL No. 4, COLOR GRIS, LA BOLSA DEBE CONTENER LAS PREPARACIONES NECESARIA PARA SU AJUSTE A LA ESTRUCTURA DEL CARRO, A BASE DE OJILLOS METALICOS REMACHADOS, UBICADOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA, GARANTIZANDO RESISTENCIA Y EVITANDO EL DAÑO.
ACABADOS	• SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO. • TRATAMIENTO INÍFUGO Ó RETARDANTE AL FUEGO Y EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN. • ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A 240, ACERO. • NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO



ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

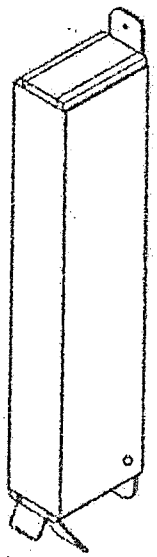
PREI 20142 CUCoP 25400109

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.209.0061	Cepillera para uso quirúrgico

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o locales de Uso	Lavado de cirujanos, Área de lavado de médicos	
Dimensiones Generales	Largo 15 cm, Ancho 8 cm, Altura 55 cm	
Capacidad de Carga	No aplica	
Descripción Técnica	Cuerpo y sistema de operación	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre No.22.
	Resorte	Fabricado en alambre de acero galvanizado.
	Perno	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable de 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño especifico.



DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

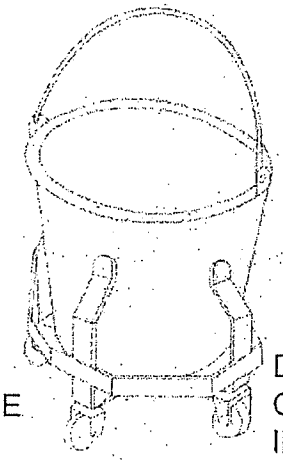
PREI: 20147 CUCoP: 53100273

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.254.0113	Cubeta de acero inoxidable con porta cubeta rodable

Grupo	Mobiliario Médico		
Áreas o Locales de Uso	Tococirugía, salas de Cirugía General, Urgencias		
Dimensiones Generales	Diámetro de Cubeta 28.5 cm, Altura de Cubeta 26 cm.		
	Diámetro de Portacubeta 35 cm; Altura de Portacubeta 29 cm.		
Capacidad de Carga	12 litros.		
Descripción Técnica	Cubeta	Cuerpo	Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 20, con soporte (orejas troqueladas) del mismo material en calibre No. 18;
		Asa	Fabricada en alambrón de acero inoxidable, AISI 304, de 6.3 mm (1/4") de diámetro;
	Porta cubeta	Arillo	Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 12 de 38 mm (11/2") de ancho;
		Banda para protección	Perimetral fabricada en hule sintético antiestático macizo;
		Rodaja	De 51 mm (2") de diámetro fabricada en hule sintético antiestático macizo;
		Soporte	De 38 mm (11/2") de ancho fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 12;
		Tope	Fabricado en hule colocado en orificio a presión para garantizar una perfecta fijación.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario.	
Selección cromática	Hule sintético	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")	
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;	
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.		

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PREI: 20149 CUCoP:51100025

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.360.0066**	**Estante guarda estéril de 90 cm**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Guarda de Material Estéril, Toco, Salas de Cirugía, Cambio de Línea, Equipo Rodable.	
Dimensiones Generales	Largo 90 cm, Ancho 45 cm, Altura 180 cm.	
Capacidad de Carga	150 kg.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricada en perfil cuadrado de lámina de acero rolado en frío, calibre No. 18 de 32 x 32 mm (1 ¼" x 1 ¼");
	Cuerpo, laterales, respaldo y 5 entrepaños	Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre 20;
	Puertas	Fabricadas en perfil de lámina de acero rolado en frío, calibre No. 20, con vidrio de 5 mm de espesor y empaque de vinil fijo con baqueta desmontable, la puerta deberá estar provista con cerradura de pestillo rígido en puertas, pasadores y manija (picaporte), así mismo deberá incluir un mecanismo de abatimiento por medio de una varilla-perno de acero macizo de 6.3 mm (1/4") de diámetro;
	Cremalleras y soportes	Fabricados en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 16;
	Regatones	Fabricados en acero rolado en frío de 25.4 mm (1"), con base nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	En pintura micropulverizada electroestática híbrida horneada con texturizado fino semi-mate;
	Regatones	Antiderrapantes
Selección cromática	Acero al carbono rolado en en frío	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304.	A base de soldadura TIG (Argón con acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8");
	Lámina de acero rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Certificados	De manufactura o producción.	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

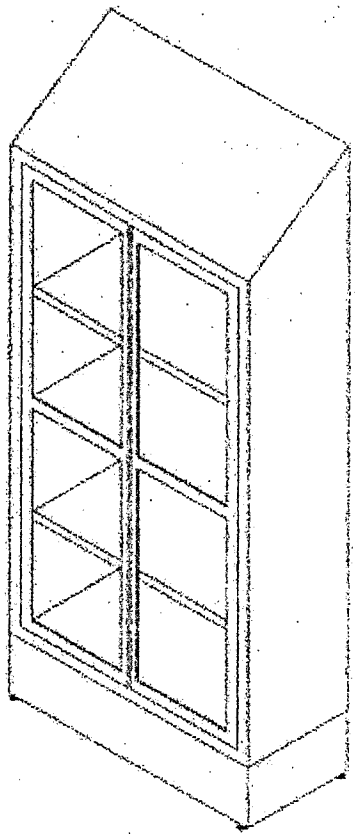
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.360.0066	Estante guarda estéril de 90 cm

Perspectiva del Articulo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

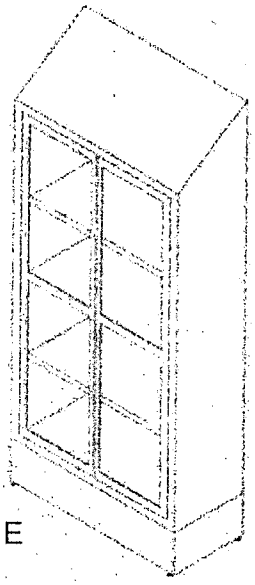
PREI: 20151 CUCoP: 51100025

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.360.0071**	**Estante guarda estéril de 120 cm**

Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas o Locales de Uso	Auxiliares de tratamiento	
Dimensiones generales	Largo 120 cm, ancho 45 cm, altura 180 cm	
Capacidad de Carga	150 kg	
Descripción técnica	Estructura base	Fabricada a base de perfil cuadrado de acero al carbono rolado en frío, calibre 18 de 32 x 32 mm (1 ¼" x 1 ¼")
	Cuerpo, laterales, respaldo y 5 entrepaños	Fabricados en acero al carbono rolado en frío, calibre 20.
	Puertas	Fabricadas en acero al carbono rolado en frío, calibre 20, con vidrio de 5 mm de espesor y empaque de vinil fijo con baqueta desmontable, la puerta deberá estar provista con cerradura de pestillo rigido en puertas, pasadores y manija (picaporte), así mismo deberá incluir mecanismo de abatimiento por medio de una varilla-perno de acero macizo de 6.3 mm (1/4")
	Regatones	Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable.
	Cremalleras y soportes	Fabricados en acero al carbono rolado en frío, calibre 16.
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Certificados	De manufactura o producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

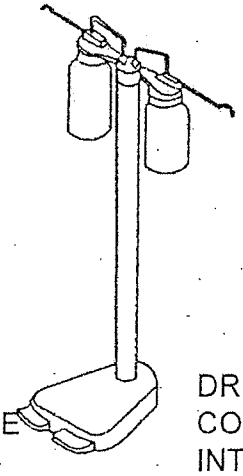
PREI: 20153 CUCoP:53100191

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.546.0061	Jabonera de pedal

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Área de Lavado de Médicos	
Dimensiones Generales	Largo 50 cm, ancho 40 cm, altura 120 cm.	
Capacidad de Carga	1 litro.	
Descripción Técnica	Actuadores de flujo de barra redonda	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304;
	Cabeza tapa roscada	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, para acoplamiento con los demás elementos del sistema;
	Columna de tubo	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18 de 44.4 mm. (1 ¾") de diámetro;
	Cubierta (base)	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 20;
	Frasco de vidrio transparente	Con roscado exterior en la boca, para acoplamiento con la cabeza de acero inoxidable, AISI 304;
	Pedales de aleación	Fabricados en aluminio SAE-308 en fundición a presión;
	Remate	Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18;
	Tubo de salida	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 22, de 6.3 mm (1/4") de diámetro;
	Regatones fijos	Fabricados en polipropileno alto impacto.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304.	Cepillado en pulido sanitario;
	Aluminio	Anodizado natural.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

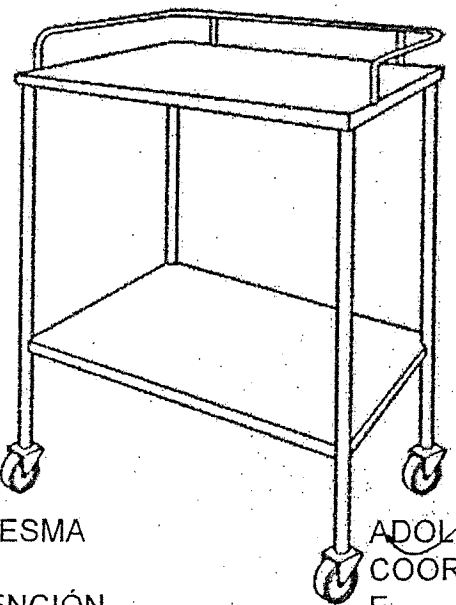
PREI 20187 CUCoP 51100043

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.2826**	**Mesa Pasteur**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de Enfermeras, Área de selección (Triage), Consultorios.	
Dimensiones Generales	Frente 60 cm, Profundidad 50 cm, Altura 100 cm	
Capacidad de Carga	50 kg.	
Descripción Técnica	Barandal de alambrón de acero inoxidable, AISI 304, de 9.5 mm (3/8") de diámetro.	
	Cubierta de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 20.	
	Entrepaño de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 20.	
	Estructura horizontal	Fabricada en tubo de lámina de acero rolado en frío, calibre No. 18, 25.4 mm (1") de diámetro y travesaños horizontales de 12.7 mm (1/2") de diámetro, ambos de lámina de acero inoxidable, AISI 304;
	Ruedas giratorias	Con sistema de rodamiento embalerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (4") de diámetro.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304.	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8").
Certificados	De manufactura o producción;	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el pais de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

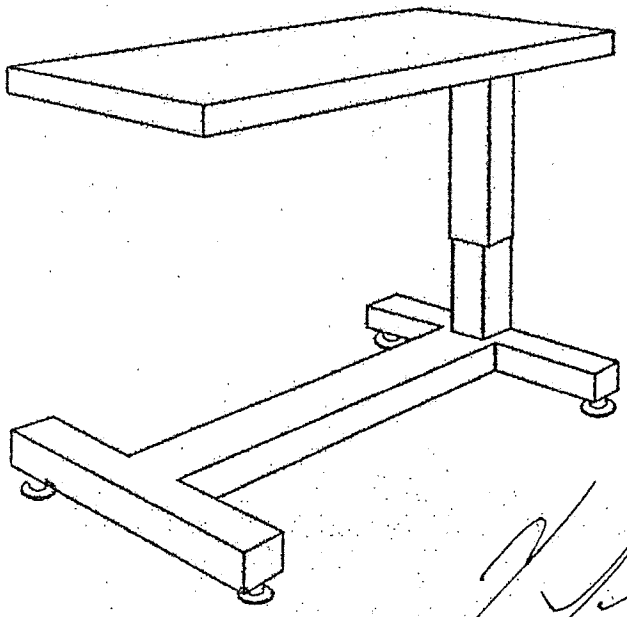
PREI 20188 CUCoP 51100074

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.621.2835	Mesa puente con cremallera

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Encamados Lactantes, Cuarto Aislado, Encamados mujeres y hombres	
Sistema de elevación	Con seguro a diferentes alturas y manija metálica.	
Dimensiones Generales	Frente 85 cm, Fondo 42 cm, Altura ajustable de 90 a 122 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Columna	De lámina de acero. Columna telescópica de lámina de acero, calibre no. 16, cubierta de lámina de acero, calibre no. 18, acabado laminado plástico color teka.
	Columna telescópica	Fabricada en acero al carbono rolado en frío, calibre 16.
	Rodaja	De doble huella tipo yoyo de nylon 100%, de 50.8 mm (2") de diámetro
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	Cromado.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001- Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

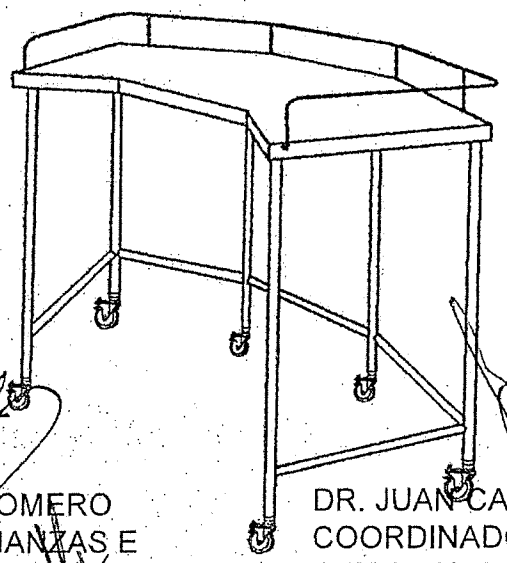
PREI: 20191 CUCoP: 53200015

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.2865**	**Mesa riñon**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Sala de tococirugía, cirugía general, urgencias	
Dimensiones Generales	Frente 147 cm, Fondo 65 cm, Altura a la superficie de cubierta 100 cm.	
Capacidad de Carga	100 kg.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, con sección cuadrada de 2.54 x 2.54 cm (1" x 1").
	Cubierta	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 20, con estructura perimetral y refuerzos intermedios bajo cubierta.
	Barandal	Fabricado en alambrón de acero inoxidable, AISI 304, de 9.5 mm (3/8") de diámetro.
	Rodajas giratorias	De 75 mm (3") de diámetro con vástago y eje de rodamiento de alta resistencia.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o Producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

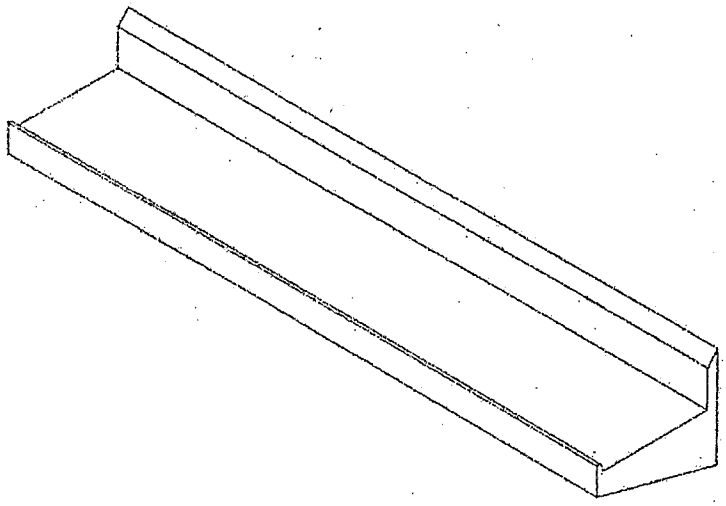
PREI 20193 CUCoP 51100087

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.771.0446**	**Repisa contra muro de 150 cm**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Área de lectura de citología, preparación y ensamble	
Dimensiones Generales	Frente 150 cm, Fondo 30 cm, Altura 30 cm	
Capacidad de Carga	50 kg.	
Descripción Técnica	Cuerpo	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, con preparación para fijar a muro con taquete y tornillo
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido P3.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001- Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PREI: 20204 CUCoP: 51900153

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.560.0023	Literas metálicas

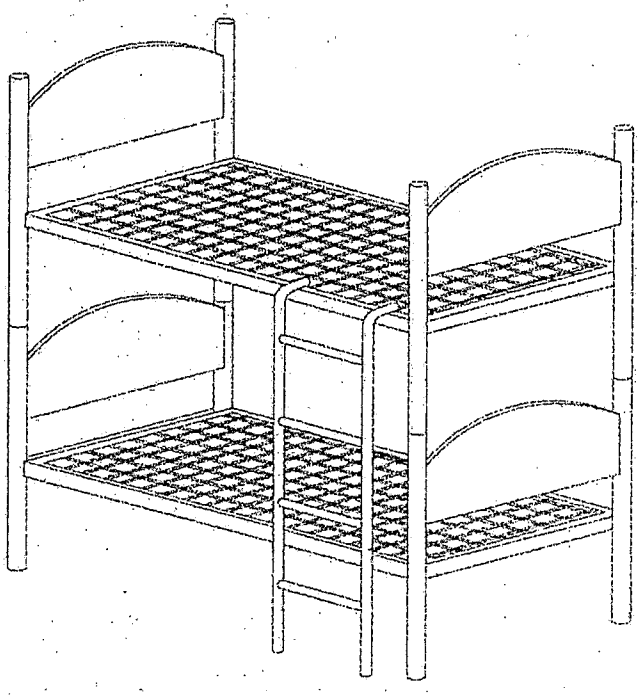
Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Cuarto de médico becario	
Dimensiones generales	Largo 200 cm, Ancho 100 cm, Altura 160 cm	
Capacidad de Carga	300 kg.	
Descripción técnica	Estructura (postes travesaños)	A base de perfil tubular redondo de 60 mm de diámetro, fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre 18, incluye las preparaciones necesarias para soportar la plataforma (tambor) de la cama, a base de cremalleras fabricada en lámina de acero, calibre 14.
	Plataforma (tambor)	Marco fabricado a base de ángulo de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre 14 de 50.8 mm x 50.8 mm formando un marco rígido.
	Cuerpo de la plataforma (tambor)	Fabricado a base de alambre de acero provisto con templadores en los extremos.
	Cabecera y piecera	Fabricados en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre 22.
	Regatones y tapa superior de poste	Con diseño circular de 82 mm de diámetro, fabricado a base de polipropileno de alta densidad.
	Escalera	Fabricada a base de perfil tubular redondo de 30 mm de diámetro de acero al carbono rolado en frío, calibre 18.
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	Con pintura micro pulverizada electrostática híbrida y texturizado fino semi-mate
	Travesaños	Antiderrapantes
Selección Cromática	Acero al carbono rolado en frío.	**PANTONE** PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío.	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG, y tornillería semi-oculta de alta resistencia con acabado galvanizado.
Certificados	De manufactura o producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA
COORDINADOR DE ATENCION INTEGRAL A LA SALUD

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.560.0023	Literas metálicas

Perspectiva del Artículo
Imágenes representativas y no indican diseño específico.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

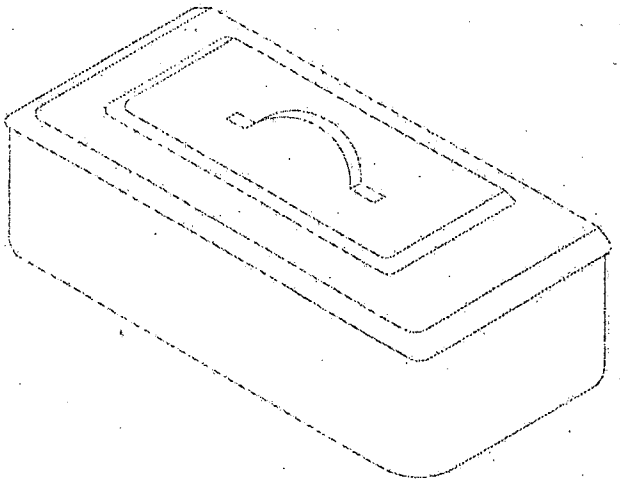
PREI 20278 CUCoP 53200032

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.227.0191	Charola con Tapa para Esterilización

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o locales de uso	C.E.Y.E.	
Dimensiones Generales	Frente 45 cm, Profundidad 10 cm, Altura 5.5 cm	
Capacidad de Carga	20 kg.	
Descripción técnica	Asa	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 22.
	Cuerpo	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 22.
	Tapa	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 22.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	Cepillado en pulido sanitario.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Anexo 3.2
Relación y Cantidad de Bienes

Relación y cantidad de bienes para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para el Hospital de Fresnillo de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas".

No.	ID de Artículo	Artículo CB	CUCoP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida
1	11595	513.634.0030.01.01	53100257	NEGATOSCOPIO.	4	PZ
2	11602	513.770.0117.00.01	53200033	CONTENEDOR, PARA INSTRUMENTAL CON BAND	1	PZ
3	11604	513.790.0055.00.01	53200015	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 1000 ML DE CAP	2	PZ
4	11606	513.887.0059.00.01	25400506	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE	143	PZ
5	11607	513.907.0030.00.01	53100071	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE.	87	PZ
6	11621	531.032.0055.02.01	53100380	AMALGAMADOR Y DOSIFICADOR ESTOMATOLOC	1	EQP
7	11636	531.081.0014.02.01	53100026	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINU	8	EQP
8	11644	531.088.0066.01.01	53100749	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORTATIL.	1	EQP
9	11656	531.110.0209.02.01	51900034	BASCULA ELECTRONICA.	2	EQP
10	11662	531.116.0369.03.01	53200428	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	19	EQP
11	11663	531.116.0377.03.01	53200428	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED.	5	EQP
12	11671	531.141.0079.00.01	25400576	BOTA FRESA STARFLITE.	1	PZ
13	11694	531.156.0089.03.01	53100066	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS.	2	EQP
14	11739	531.231.0161.03.01	53100717	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS D	4	EQP
15	11741	531.247.0015.04.01	53100325	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA.	1	EQP
16	11761	531.291.0424.01.01	53100327	ESTOMATOLOGICA PORTATIL, UNIDAD.	1	EQP
17	11762	531.292.0019.02.01	53100155	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	12	PZ
18	11764	531.292.0258.01.01	53100888	CARDIOTOCOGRAFO.	8	EQP
19	11795	531.328.0181.02.01	53100328	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	5	EQP
20	11853	531.375.0126.03.01	53200152	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	1	PZ
21	11855	531.375.0209.02.01	53200152	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	40	PZ
22	11875	531.385.1080.02.01	53100766	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PA	1	EQP
23	11905	531.438.0014.01.01	53100409	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINA	1	PZ
24	11935	531.562.0020.02.01	53100197	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEME	1	EQP
25	11942	531.562.0905.04.01	53100199	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGE	6	PZ
26	11987	531.572.0549.01.01	53100213	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA.	1	EQP
27	12120	531.806.0042.01.01	56200397	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOT	1	EQP
28	12121	531.807.0017.02.01	56200399	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERIL	2	EQP
29	12171	531.923.0313.01.01	53100689	UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA.	1	EQP
30	12190	531.941.0279.04.01	53100335	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO.ADULT	2	EQP
31	12246	533.255.0218.03.01	51900073	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES	1	PZ
32	12266	533.391.0106.01.01	53100168	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE	1	PZ
33	12304	533.731.0162.01.01	53100489	POTENCIOMETRO DIGITAL.	1	EQP
34	12311	533.786.0034.03.01	53100287	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	3	EQP
35	12314	533.787.0181.02.01	53100287	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTIN	3	EQP
36	12399	535.618.1429.00.01	53200193	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, C	8	PZ
37	12430	535.701.1203.01.01	53200438	PINZA PARA TRASLADO DE INSTRUMENTAL O MA	14	PZ
38	12917	537.151.0016.00.01	25400576	BOTA FRESA BORDEN: ADITAMENTO PARA PIEZA	1	PZ
39	15274	537.713.0017.00.01	25400226	FRESERO METALICO (PORTA FRESAS).	1	PZ
40	16355	531.157.0096.02.01	53100646	CAMARA CEFALICA. (NEONATAL).	29	PZ
41	16356	531.157.0096.02.01	53100646	CAMARA CEFALICA. (LACTANTE).	14	PZ
42	16414	531.941.0980.03.01	53100335	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO. NEONATAL	1	EQP

ANEXOS
DE CONTRATOS

No.	ID de Artículo	Artículo CB	CUCoP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida
43	17409	531.053.0372.00.01	53100007	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.	4	EQP
44	19126	513.621.2441.00.01	53100235	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA. CAR	8	PZ
45	20131	513.138.0127.00.01	53100274	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES:	20	PZ
46	20137	513.191.0877.00.01	53100083	CARRO PARA MEDICAMENTOS. MOVIMIENTOS O	2	PZ
47	20139	513.191.0892.00.01	51200015	CARRO PARA ROPA SUCIA. ARO INFERIOR (BASE	15	PZ
48	20142	513.209.0061.00.01	25400109	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO. DIMENSION	2	PZ
49	20147	513.254.0113.00.01	53100273	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CU	10	PZ
50	20149	513.360.0066.00.01	51100025	ESTANTE GUARDA ESTERIL. DIMENSIONES GENE	1	PZ
51	20151	513.360.0071.00.01	51100025	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM. DIMENSIC	2	PZ
52	20153	513.546.0061.00.01	53100191	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALE	2	PZ
53	20187	513.621.2826.00.01	51100043	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRE	35	PZ
54	20188	513.621.2835.00.01	51100074	MESA PUENTE CON CREMALLERA. SISTEMA DE E	5	PZ
55	20191	513.621.2865.00.01	51100061	MESA RINON. FRENTE 147 CM, PROFUNDIDAD 65	4	PZ
56	20193	513.771.0446.00.01	51100087	REPISA CONTRA MURO DE 150 CM. DIMENSIONE	1	PZ
57	20204	513.560.0023.00.01	51900153	LITERAS METALICAS. DIMENSIONES GENERALES:	8	PZ
58	20210	513.173.0391.00.01	53100075	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE	39	PZ
59	20278	513.227.0191.00.01	53200032	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION. DIM	1	PZ
60	20662	531.616.5108.01.01	53100236	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA. (PARA	1	EQP
61	21167	531.619.0403.02.01	53100889	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1	EQP
62	21303	531.562.1496.00.01	53100195	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE DE LED.	3	EQP
				TOTAL	605	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 3.3

REQUISITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

e Artículo	Artículo CB	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario y Normas	Entrega
11595	513.634.0030.01.01	53100257	NEGATOSCOPIO	4	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11602	513.770.0117.00.01	53200033	CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL CON BANDEJA I	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11604	513.790.0055.00.01	53200015	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML DE CAPACID	2	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11606	513.887.0059.00.01	25400506	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250	143	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11607	513.907.0030.00.01	53100071	PORTATERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE	87	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11621	531.032.0055.02.01	53100380	AMALGAMADOR Y DOSIFICADOR ESTOMATOLOGICO.	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11636	531.081.0014.02.01	53100026	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA	8	36 MESES	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11644	531.088.0066.01.01	53100749	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORTATIL.	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11656	531.110.0209.02.01	51900034	BASCULA ELECTRONICA	2	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11662	531.116.0369.03.01	53200428	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTÁTIL	19	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11663	531.116.0372.03.01	53200428	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11671	531.141.0079.00.01	25400576	BOTA FRESA STARFLITE.	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11694	531.156.0089.03.01	53100066	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS.	2	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
11739	531.231.0161.03.01	53100717	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS DE LA I	4	36 MESES	SI REQ	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	INTERMEDIA	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 3.3

REQUISITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

Número de Artículo	Artículo CB	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario y Normas	Entrega
15	11741	531.247.0015.04.01	53100325	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA.	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
16	11761	531.291.0424.01.01	53100327	ESTOMATOLOGICA PORTATIL, UNIDAD.	1	36 MESES	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	INTERMEDIA	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
17	11762	531.292.0019.02.01	53100855	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES.	12	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
18	11764	531.292.0258.01.01	53100888	CARDIOTOCOGRAFO.	8	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
19	11795	531.328.0181.02.01	53100328	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL.	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
20	11853	531.375.0126.03.01	53200152	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
21	11855	531.375.0209.02.01	53200152	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	40	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
22	11875	531.385.1080.02.01	53100766	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DI	1	36 MESES	SI REQ	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ	FUNDAMENTAL	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
23	11905	531.438.0014.01.01	53100409	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
24	11935	531.562.0020.02.01	53100197	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTO	1	36 MESES	SI REQ	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	FUNDAMENTAL	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
25	11942	531.567.0905.04.01	53100199	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	6	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
26	11987	531.572.0549.01.01	53100213	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA.	1	36 MESES	SI REQ	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	INTERMEDIA	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
27	12120	531.806.0042.01.01	56200397	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAP	1	36 MESES	SI REQ	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
28	12121	531.807.0017.02.01	56200399	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACI	2	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 3.3

REQUISITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

e Artículo	Artículo CB	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario y Normas	Entrega
12171	531.923.0313.01.01	53100689	UNIDAD ULTRASONICA ESTONATOLOGICA.	1	36 MESES	SI REQ.	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
12190	531.941.0279.04.01	53100335	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO.ADULTO.	2	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
12246	533.255.0218.03.01	51900073	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PAR	1	36 MESES	SI REQ.	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
12266	533.391.0106.01.01	53100168	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUE	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
12304	533.731.0162.01.01	53100489	POTENCIOMETRO DIGITAL.	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
12311	533.786.0034.03.01	53100287	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	3	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
12314	533.787.0181.02.01	53100287	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO	3	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
12399	535.618.1429.00.01	53200193	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CI	8	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
12430	535.701.1203.01.01	53200438	PINZA PARA TRASLADO DE INSTRUMENTAL O MATERI	14	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
12917	537.151.0016.00.01	25400576	BOTA FRESA BORDEN: ADITAMENTO PARA PIEZA DE	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
15274	537.713.0017.00.01	25400226	FRESERO METALICO (PORTA FRESAS).	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
16355	531.157.0096.02.01	53100646	CAMARA CEFALICA (NEONATAL).	29	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
16356	531.157.0096.02.01	53100646	CAMARA CEFALICA. (LACTANTE).	14	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
16414	531.941.0980.03.01	53100335	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO. NEONATAL.	1	36 MESES	SI REQ	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 3.3

REQUISITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

Partida	Clave de Artículo	Artículo CO	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Eléctrico	Hidroneumática	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario y Normas	Entrega
43	17409	531.053.0372.00.01	53100007	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.	4	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.	SI REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
44	19126	513.621.2441.00.01	53100235	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA. CARACTE	8	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
45	20131	513.138.0127.00.01	53100274	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES: DIAM	20	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
46	20137	513.191.0877.00.01	53100083	CARRO PARA MEDICAMENTOS. MOVIMIENTOS O SIST	2	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
47	20139	513.191.0892.00.01	51200015	CARRO PARA ROPA SUCIA. ARO INFERIOR (BASE) 71 C	15	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
48	20142	513.209.0061.00.01	25400109	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO. DIMENSIONES GE	2	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
49	20147	513.254.0113.00.01	53100273	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA	10	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
50	20149	513.360.0066.00.01	51100025	ESTANTE GUARDA ESTERIL. DIMENSIONES GENERALE	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
51	20151	513.360.0071.00.01	51100025	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM. DIMENSIONES	2	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
52	20153	513.546.0061.00.01	53100191	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES: LA	2	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
53	20187	513.621.2826.00.01	51100043	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE	35	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
54	20188	513.621.2835.00.01	51100074	MESA PUENTE CON CREMALLERA. SISTEMA DE ELEVA	5	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
55	20191	513.621.2865.00.01	51100061	MESA RIÑON. FRENTE 147 CM. PROFUNDIDAD 65 CM.	4	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
56	20193	513.771.0446.00.01	51100087	REPISA CONTRA MURO DE 150 CM. DIMENSIONES GEN	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 3.3.

REQUISITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

de Artícu	Artículo CO	CABMED	Descripción	Cantidad Solicitada	Garantía	Eléctrico	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación y/o instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario y Normas	Entrega
20204	513.560.0023.00.01	51900153	LITERAS METALICAS, DIMENSIONES GENERALES: LARG	8	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
20210	513.173.0391.00.01	53100075	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERE	39	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
20278	513.227.0191.00.01	53200032	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION, DIMENSION	1	36 MESES	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
20662	531.616.5108.01.01	53100236	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA: (PARA CIRUGI	1	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
21167	531.619.0403.02.01	53100689	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.
21303	531.562.1496.00.01	53100195	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE DE LED.	3	36 MESES	SI REQ.	NO REQ.	NO REQ.	NO REQ.	SI REQ.	INTERMEDIA	SI REQ.	NO REQ.	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN NICOLÁS DE LINARES, C.P. 99010 FRESNILLO, ZACATECAS.

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN
	No Req	NO REQUERIDA. Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sólo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REQUISITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de Equipo Médico."

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR.

b) Plazo de entrega del bien:

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

Lugar

El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará en el Hospital Fresnillo del OOAD Zacatecas ubicado en Carretera Fresnillo a Valparaíso, S/N, Colonia San Nicolás de Linares, Cp. 99010 Fresnillo, Zacatecas.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.

1. Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo

No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"), en la que el participante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (**Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos"**).

2. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.

3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.

4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (**Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **"d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar".**

5. En los casos en que **No** se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standards) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program) (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **"d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar"**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

6. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el participante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

7. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

8. Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Para la partida Mastógrafo Digital con Estereotaxia y Tomosintesis, se entregará adicionalmente carta del fabricante con el cumplimiento de la NOM 229-SSA1-2002.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standart) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al **Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos", para mayor información :**

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.
   - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
   - Alcance o clasificación.
   - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

   Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto a los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

Para el caso del equipo de Mastografía Digital con Estereotaxia y Tomosintesis se requiere que cumpla con la NOM 229-SSA1-2002(Carta de fabricante).

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

De conformidad con el numeral 29 fracción IV de la LAASSP, las proposiciones deberán presentarse en idioma español para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del

documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los participantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al Proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1% (Uno por ciento) por día natural de atraso, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el Contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, Contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j. 7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"** del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1% por día**, sin incluir el IVA,

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el

participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al Proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

  * Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar **"Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3)**, por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma,

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el Proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)"** y/o **Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)"**, para lo que deberá hacer uso del **Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6)**. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la **Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3)** y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía (en caso de que el bien requiera refacciones), el Proveedor deberá procurar, durante un periodo mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, **el proveedor realizara el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del responsable administrativo de la unidad médica, así como del administrador de contratos,** a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del Contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el participante adjudicado.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de Contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) Unidad(es) Médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"** y **"j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."**.

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos,

cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

- Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía será de 36 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo No. 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la Unidad Médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para reemplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado **"Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico"** del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se establezca que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios pueda afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las

razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", del inciso **j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando

también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
   - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

   a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
   b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizarán en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega - recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico"

del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizara en la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, Esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec. Cp. 11850. Alcaldía Miguel Hidalgo de lunes a viernes en un horario de 9 a 13 horas.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

1) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, Unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
2) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma)

por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.

3) Original del **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción"**, **Anexo No. 4.2 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles"**, **Anexo No. 4.2 B "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)"**, **Anexo No. 4.2 C "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** y **Anexo No. 4.2 D "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"**, **Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"**, debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

4) Original del **Anexo 5. "Remisión del Pedido"**, debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:

- ✓ Partida
- ✓ Cantidad
- ✓ Precio unitario
- ✓ Clave SAI
- ✓ Descripción:
  - Nombre del bien solicitado
  - Clave PREI
  - Números de serie
  - Marca
  - Modelo
  - Lugar de destino
  - Número de Proveedor ante el IMSS
  - Vigencia de garantía
  - Número de garantía
  - Número de Contrato
  - Nombre de la afianzadora
  - Número de fianza
- ✓ Importe
- ✓ IVA
- ✓ Importe total
- ✓ Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
- ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

5) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"** y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de la Unidad Receptora, conforme al **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

6) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
7) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
8) Copia de fianza.
9) Copia del Contrato.
10) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
    - ✓ Número de Contrato.
    - ✓ Número de Proveedor.
    - ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
    - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.
    - ✓ Concepto de Penalización.
11) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
12) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada en cada una de las Partidas que se establecen en el **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"** recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el Proveedor el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se

calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción" (Anexo No. 4.2)**, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el Contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el Contrato correspondiente (según corresponda):
    - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
    - **Anexo 4.2 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.2 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.2 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.2 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
    - Original de la de constancia de la instalación.
    - Original del pedido o Contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
    - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
    - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
    - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
    - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
    - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
    - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la **"Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3)** y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento"**, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"

2. La verificación total del embarque:
   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.
   - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
   - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
   - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
   - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
   - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
   - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
   - Anexo 4.2 A. ***"Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"*** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
   - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - Anexo 4.2 B. ***"Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y

verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:
   - La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la **"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"** (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - **Anexo 4.2 C.** ***"Constancia de instalación del(los) bien(es)"*** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - **Anexo 4.2 D.** ***"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:
   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - **Anexo 4.2 E.** ***"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"*** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad, preferentemente impresa y en idioma español.

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la Unidad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** (**Anexo No. 4.7**), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El participante adjudicado previa coordinación con el Administrador del Contrato, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

JVM/ajlb

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

EMPRESA:	(1)	MARCA:	(5)
PROCEDIMIENTO:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)
ORIGEN:	(12)		(9) HOJA de

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO
(Descripción técnica del participante)

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el participante.

Concepto	Registrar
1.-Participante	Nombre o Razón Social del participante.
2.- Procedimiento	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con la clave y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes ofertados.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) que corresponden al (a los) bien(es) ofertado(s).
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del participante.	El participante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El participante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto, para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del (de los) bien(es) propuesto(s), especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los números enteros (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) así como lo referente a los rubros: Definición, Refacciones y Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el participante.	
12.- Origen.	El origen del(los) equipo(s) ofertado(s).

Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha_____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.
Como siguiente paso se verificó enla **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate,indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:*

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3**"Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"

"CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE" DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA NO APLICA (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"

"APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)" DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, **siendo las** _____ **horas del día:** _____**del mes:** _____ **del año**_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la**

					empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

ANEXOS
DIVICION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA NO APLICA (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXO 4.2 C "CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)."

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Instalación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido) NO APLICA NO APLICA (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
ADMON DE CONTRATOS

ANEXO 4.2 D. "PUESTA EN OPERACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)"

"PUESTA EN OPERACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)" DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA NO APLICA (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

ANEXO 4.2 E. "CAPACITACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Clave SAI**	**Clave PREI**	**Servicio de ubicación final del equipo**

Equipos Accesorios*					
Nombre	**Marca**	**Modelo**	**Número serie**	**Cantidad**	**Servicio de ubicación final del equipo**

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	**Contrato Número:**	**Adjudicado a la empresa:**	**Domicilio de la empresa:**	**Teléfono de la empresa:**	**Correo electrónico de la empresa:**

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones:_____
_____
_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)

Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) NO APLICA NO APLICA (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NO. 4.3
CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

Ciudad de México, a __ de _____ de 2022.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NO. 4.6
INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA INCLUSIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales,** estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental.*
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
    - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
    - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
    - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
    - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
    - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
    - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
    - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
    - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón		
TELÉFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCION Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X

ANEXO NO. 4.7 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue (ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

ANEXO No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Número serie (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (2)		Delegación (3)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono de la empresa (10)		Correo electrónico empresa (11)	
Procedimiento de adquisición No. (12)		Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

ANEXOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

No.	Dato	Anotar

1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E03522-004

ANEXO 3 (TRES)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y CARTA GARANTÍA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, LA-050GYR040-E35-2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.562.0905.04.01	FECHA IMP.:	01/04/2019
CLAVE PREI:	000000000011942	HORA IMP.:	20:46:48
PARTIDA:	25	CUCOP	53100199

NOMBRE GENÉRICO
LÁMPARA QUIRÚRGICA PORTÁTIL PARA EMERGENCIA DE LED

EMPRESA:	DIMEG, S.A. DE C.V.	MARCA:	IMEBIO
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E35-2022	MODELO:	LD-3a
PARTIDA:	531.562.0905.04.01	CATALOGO:	CAT. LD-3a
CANTIDAD:	6	FABRICANTE	IMEBIO
ORIGEN:	MÉXICO		HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:
- 1.1 Lámpara quirúrgica portátil para iluminar el campo quirúrgico en caso de suspensión del suministro de la energía eléctrica durante la exploración o procedimiento.
- 1.2 Montaje:
- 1.2.1 Columna fija a un pedestal rodable.
- 1.3 Brazo porta lámpara:
- 1.3.1 Con giro rotatorio de 360°.
- 1.3.2 Ajuste vertical móvil a ±35° o mayor.
- 1.3.3 Articulado.
- 1.4 Lámpara o satélite:
- 1.4.1 Emisión de luz: libre de sombras a la interposición de cuerpos.
- 1.4.1.1 Fuente de luz: LED.
- 1.4.1.2 Ensamblado en base de aluminio.
- 1.4.1.3 Tiempo de vida útil de 25,000 horas o mayor.
- 1.4.1.4 Temperatura de color ajustable en el rango de 4200 grados Kelvin o menor a 5500 grados Kelvin o mayor.
- 1.4.1.5 Índice de rendimiento de color de 90% o mayor.
- 1.4.1.6 Tamaño del campo de trabajo: Diámetro de iluminación de 22 cm o mayor.
- 1.4.1.7 Profundidad de iluminación de 75 cm como mínimo a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque y sin que ocurra variación en la calidad de iluminación, posicionando la lámpara en dicho rango.
- 1.4.2 Energía de radiación de 600 W/m2 o menor.
- 1.4.3 Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 100,000 luxes o mayor a 1 metro o mayor de distancia de la fuente.
- 1.4.4 Mango:
- 1.4.4.1 Desmontable.
- 1.4.4.2 Esterilizable.
- 1.4.4.3 Aluminio o de plástico resistente a los golpes, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 1.4.4.4 Ensamble rápido no enroscable.
- 1.4.5 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa regulable.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

1. Descripción:
   - 1.1. Lámpara quirúrgica portátil para iluminar el campo quirúrgico en caso de suspensión del suministro de la energía eléctrica durante la exploración o procedimiento. (CAT. LD-3a, pág.1)
   - 1.2. Montaje: (CAT. LD-3a, pág.1)
     - 1.2.1. Columna fija a un pedestal rodable. (CAT. LD-3a, pág.1)
   - 1.3. Brazo porta lámpara: (CAT. LD-3a, pág.1)
     - 1.3.1. Con giro rotatorio de 360°. (CAT. LD-3a, pág.1)
     - 1.3.2. Ajuste vertical móvil a +/-35°. (CAT. LD-3a, pág.1)
     - 1.3.3. Articulado. (CAT. LD-3a, pág.1)
   - 1.4. Lámpara o satélite: (CAT. LD-3a, pág.1)
     - 1.4.1. Emisión de luz: libre de sombras a la interposición de cuerpos. (CAT. LD-3a, pág.1)
       - 1.4.1.1. Fuente de luz: LED. (CAT. LD-3a, pág.2)
       - 1.4.1.2. Ensamblado en base de aluminio. (CAT. LD-3a, pág.2)
       - 1.4.1.3. Tiempo de vida útil de 30,000 horas. (CAT. LD-3a, pág.2)
       - 1.4.1.4. Temperatura de color ajustable en el rango de 4200 grados Kelvin a 5500 grados Kelvin. (CAT. LD-3a, pág.2)
       - 1.4.1.5. Índice de rendimiento de color de 90%. (CAT. LD-3a, pág.2)
       - 1.4.1.6. Tamaño del campo de trabajo: Diámetro de iluminación de 20 a 30 cm. (CAT. LD-3a, pág.1)
       - 1.4.1.7. Profundidad de iluminación de 75 cm como mínimo a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque y sin que ocurra variación en la calidad de iluminación, posicionando la lámpara en dicho rango. (CAT. LD-3a, pág.1)
     - 1.4.2. Energía de radiación de 600 W/m2. (CAT. LD-3a, pág.2)
     - 1.4.3. Intensidad luminosa homogénea regulable de 100,000 a 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente. (CAT. LD-3a, pág.2)
     - 1.4.4. Mango: (CAT. LD-3a, pág.2)
       - 1.4.4.1. Desmontable. (CAT. LD-3a, pág.2)
       - 1.4.4.2. Esterilizable. (CAT. LD-3a, pág.2)
       - 1.4.4.3. De plástico resistente a los golpes, (marca IMEBIO, modelo LD-3a-061) (CAT. LD-3a, pág.2)
       - 1.4.4.4. Ensamble rápido no enroscable. (CAT. LD-3a, pág.2)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROL. JUAN LUCAS LASSAGA No.281 COL. TRÁNSITO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06820 CIUDAD DE MÉXICO
TELS. 55 5741-1746 / 55 5740-1974 e-mail: [redacted] / ventas@dimegsadecv.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, LA-050GYR040-E35-2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.562.0905.04.01	FECHA IMP.:	01/04/2019
CLAVE PREI:	000000000011942	HORA IMP.:	20:46:48
PARTIDA:	25	CUCOP	53100199

NOMBRE GENÉRICO
LÁMPARA QUIRÚRGICA PORTÁTIL PARA EMERGENCIA DE LED

EMPRESA:	DIMEG, S.A. DE C.V.	MARCA:	IMEBIO
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E35-2022	MODELO:	LD-3a
PARTIDA:	531.562.0905.04.01	CATALOGO:	CAT. LD-3a
CANTIDAD:	6	FABRICANTE	IMEBIO
ORIGEN:	MÉXICO		HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.4.6 Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes, ni tornillos, ni hendiduras, para fácil limpieza y desinfección.
1.5 Batería integrada recargable:
1.5.1 Tiempo de recarga al 100% de 8 horas o menor.
1.5.2 Indicador de nivel de carga.
1.5.3 Tiempo de la batería en uso, de 4 horas o mayor.
1.5.4 Funcionamiento continuo.
1.5.5 Sin variaciones en la calidad de la iluminación.
1.5.6 Cable de alimentación:
1.5.6.1 Longitud de 3.5 metros como mínimo.

2 **Accesorios:**
2.1 No aplica.

3 **Consumibles:**
3.1 Al menos dos (2) mangos desmontables y esterilizables, de la misma marca del equipo, compatible con el modelo ofertado, (incluir modelo y/o número de parte).

4 **Instalación:**
4.1 Eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.

5 **Mantenimiento:**
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó
Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó
Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró
Mtra. Catalina Vázquez Padilla
Coordinadora de Programas de Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

1.4.5. Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa regulable. (CAT. LD-3a, pág.1)
1.4.6. Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes, ni tornillos, ni hendiduras, para fácil limpieza y desinfección. (CAT. LD-3a, pág.1)
1.5. Sistema de emergencia con baterías integrada recargable: (CAT. LD-3a, pág.1)
1.5.1. Tiempo de recarga al100% de 8 horas. (CAT. LD-3a, pág.1)
1.5.2 Indicador de nivel de carga. (CAT. LD-3a, pág.1)
1.5.3. Tiempo de la batería en uso, de 4 horas. (CAT. LD-3a, pág.1)
1.5.4. Funcionamiento continuo. (CAT. LD-3a, pág.1)
1.5.5. Sin variaciones en la calidad de la iluminación. (CAT. LD-3a, pág.1)
1.5.6. Cable de alimentación: (CAT. LD-3a, pág.2)
1.5.6.1. Longitud de 3.5 metros. (CAT. LD-3a, pág.2)

2. **Accesorios:**
2.1 No aplica.
3. **Consumibles:** (CAT. LD-3a, pág.2)
3.1 Al menos dos (2) mangos desmontables y esterilizables, de la misma marca del equipo, compatible con el modelo ofertado, (marca IMEBIO, modelo LD-3a-061). (CAT. LD-3a, pág.2)
4. **Instalación:**
4.1 Eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz. (CAT. LD-3a, pág.2)
5. **Mantenimiento:**
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE OCTUBRE DE 2022

C.P. MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ SERVIN
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROL. JUAN LUCAS LASSAGA No.281 COL. TRÁNSITO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06820 CIUDAD DE MÉXICO
TELS. 55 5741-1746 / 55 5740-1974 e-mail: [redacted] / ventas@dimegsadecv.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, LA-050GYR040-E35-2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.616.5108.01.01	FECHA IMP.:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000020662	HORA IMP.:	19:40:52
PARTIDA:	60	CUCOP	53100236

NOMBRE GENÉRICO
MESA QUIRÚRGICA ELECTROHIDRÁULICA (PARA CIRUGÍA GENERAL

EMPRESA:	DIMEG, S.A. DE C.V.	MARCA:	IMEBIO
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E35-2022	MODELO:	MG-70e
PARTIDA:	531.616.5108.01.01	CATALOGO:	CAT. MG-70e
CANTIDAD:	1	FABRICANTE	IMEBIO
ORIGEN:	MÉXICO		HOJA 1 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:
- 1.1 Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable.
- 1.2 Controlada por microprocesador.
- 1.3 Que soporte un peso de 185 Kg o mayor.
- 1.4 Con sistema de frenos.
- 1.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm ± 10 cm.
- 1.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel.
- 1.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
- 1.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel, y
- 1.8.1 Rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
- 1.9 Superficie radiotransparente en todas sus secciones.
- 1.10 Mesa dividida en al menos cinco secciones:
- 1.10.1 Cabecera.
- 1.10.2 Dorso.
- 1.10.3 Elevador de la región lumbar o de riñón, para dar la posición de nefrectomía (la mesa debe tener la capacidad para dar la posición).
- 1.10.4 Pelvis y
- 1.10.5 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a -90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
- 1.11 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de ± 20 grados o mayor.
- 1.12 Movimientos electrohidráulicos con control remoto o de mano alámbrico para:
- 1.12.1 Ascenso y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. ±10 cm., con respecto al piso.
- 1.12.2 Inclinación del respaldo para dar posición de Fowler o semifowler, de -35° / +70° o mayor.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

1. Descripción:
   - 1.1. Mesa quirúrgica electrohidráulica rodable. (CAT. MG-70e, pág. 1)
   - 1.2. Controlada por microprocesador. (CAT. MG-70e, pág. 1)
   - 1.3. Que soporte un peso de 185 Kg. (CAT. MG-70e, pág. 2)
   - 1.4. Con sistema de frenos. (CAT. MG-70e, pág. 1)
   - 1.5. Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm. (CAT. MG-70e, pág. 2)
   - 1.6. Base con cubierta en acero inoxidable tipo AISI 304. (CAT. MG-70e, pág. 1)
   - 1.7. Cubierta de la columna en acero inoxidable tipo AISI 304. (CAT. MG-70e, pág. 1)
   - 1.8. Estructura de la superficie en acero inoxidable tipo AISI 304. (CAT. MG-70e, pág. 1)
     - 1.8.1. Rieles laterales en acero inoxidable tipo AISI 304. (CAT. MG-70e, pág. 1)
   - 1.9. Superficie radiotransparente en todas sus secciones. (CAT. MG-70e, pág. 1)
   - 1.10. Mesa dividida en al menos cinco secciones: (CAT. MG-70e, pág. 1)
     - 1.10.1. Cabecera. (CAT. MG-70e, pág. 1)
     - 1.10.2. Dorso. (CAT. MG-70e, pág. 1)
     - 1.10.3. Elevador de riñón, para dar la posición de nefrectomía (la mesa debe tener la capacidad para dar la posición). (CAT. MG-70e, pág. 1)
     - 1.10.4. Pelvis y (CAT. MG-70e, pág. 1)
     - 1.10.5. Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a -90 grados y con movimiento de tijera. (CAT. MG-70e, pág. 1)
   - 1.11. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados. (CAT. MG-70e, pág. 1)
   - 1.12. Movimientos electrohidráulicos con control remoto alámbrico de mano para: (CAT. MG-70e, pág. 1 y 2)
     - 1.12.1. Ascenso y descenso que cubra el rango de 80 a 110 cm., con respecto al piso. (CAT. MG-70e, pág. 1)
     - 1.12.2. Inclinación del respaldo para dar posición de Fowler o semifowler, de -35° / +70°. (CAT. MG-70e, pág. 1)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROL. JUAN LUCAS LASSAGA No.281 COL. TRÁNSITO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06820 CIUDAD DE MÉXICO
TELS. 55 5741-1746 / 55 5740-1974 e-mail [redacted] / ventas@dimegsadecv.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, LA-050GYR040-E35-2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.616.5108.01.01	FECHA IMP.:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000020662	HORA IMP.:	19:40:52
PARTIDA:	60	CUCOP	53100236

NOMBRE GENÉRICO
MESA QUIRÚRGICA ELECTROHIDRÁULICA (PARA CIRUGÍA GENERAL

EMPRESA:	DIMEG, S.A. DE C.V.	MARCA:	IMEBIO
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E35-2022	MODELO:	MG-70e
PARTIDA:	531.616.5108.01.01	CATALOGO:	CAT. MG-70e
CANTIDAD:	1	FABRICANTE	IMEBIO
ORIGEN:	MÉXICO		HOJA 2 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE
1.12.3 Que permita dar posición de Kraske o navaja sevillana.	1.12.3. Que permita dar posición de navaja sevillana. (CAT. MG-70e, pág. 1)
1.12.4 Trendelenburg de 0 a -25 grados o mayor.	1.12.4. Trendelenburg de 0 a -25 grados. (CAT. MG-70e, pág. 1)
1.12.5 Trendelenburg inverso de 0 a 25 grados o mayor.	1.12.5. Trendelenburg inverso de 0 a 25 grados. (CAT. MG-70e, pág. 1)
1.12.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 15° o mayor.	1.12.6. Inclinación lateral izquierda y derecha de 15°.(CAT. MG-70e, pág. 1)
1.13 Sistema de emergencia, por medio de control en la columna de la mesa, que active todos los movimientos de la mesa en caso de que el control de mano falle, y/o	1.13. Sistema de emergencia integrado en la columna de la mesa, que active todos los movimientos electrohidráulicos de la mesa en caso de que el control remoto alámbrico de mano falle, (CAT. MG-70e, pág. 1)
1.13.1 Sistema de emergencia de forma hidráulica (por medio de bombeo), para ajustar todas las posiciones de la mesa en caso de falla de baterías, fallo eléctrico y/o el control de mando.	1.13.1.
1.14 Función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal.	1.14. Botón "0", función automática de retorno de la mesa a la posición horizontal. (CAT. MG-70e, pág. 1)
1.15 Batería de respaldo con indicador de carga.	1.15. Batería de respaldo con indicador de carga. (CAT. MG-70e, pág. 1)
1.16 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, eléctricamente conductivos o antiestáticos, removibles, sin costuras visibles y,	1.16 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, antiestáticos, removibles, sin costuras (CAT. MG-70e, pág. 2)
1.16.1 Permeables a los Rayos X.	1.16.1 Permeables a los Rayos X. (CAT. MG-70e, pág. 2)
2 Accesorios:	2. Accesorios:
2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.	2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios en acero inoxidable tipo AISI 304. (CAT. MG-70e, pág. 1 y 2) ****Fijadores independientes para accesorios. (Marca IMEBIO, Número de parte MG-70e-010). (CAT. MG-70e, pág. 2).**
2.1.1 Arco de anestesia con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.1. Arco de anestesia con fijadores**. (Marca IMEBIO, Número de parte MG-70e-001). (CAT. MG-70e, pág. 2)
2.1.2 Poste para infusiones con fijador. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.2. Poste para infusiones con fijador**. (Marca IMEBIO, Número de parte MG-70e-008). (CAT. MG-70e, pág. 2)
2.1.3 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Al menos uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).	2.1.3. Soporte acojinado para brazo con fijador**. (1 par) (Marca IMEBIO, Número de parte MG-70e-002). Al menos uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral. (1 pieza) (Marca IMEBIO, Número de parte MG-70e-002A). (CAT. MG-70e, pág. 2).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROL. JUAN LUCAS LASSAGA No.281 COL. TRÁNSITO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06820 CIUDAD DE MÉXICO
TELS. 55 5741-1746 / 55 5740-1974 e-mail: [redacted] / ventas@dimegsadecv.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA, LA-050GYR040-E35-2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.616.5108.01.01	FECHA IMP.:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000020662	HORA IMP.:	19:40:52
PARTIDA:	60	CUCOP	53100236

NOMBRE GENÉRICO
MESA QUIRÚRGICA ELECTROHIDRÁULICA (PARA CIRUGÍA GENERAL

EMPRESA:	DIMEG, S.A. DE C.V.	MARCA:	IMEBIO
PROCEDIMIENTO:	LA-050GYR040-E35-2022	MODELO:	MG-70e
PARTIDA:	531.616.5108.01.01	CATALOGO:	CAT. MG-70e
CANTIDAD:	1	FABRICANTE	IMEBIO
ORIGEN:	MÉXICO		HOJA 3 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.1.4 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.1.5 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.1.6 Cinturón, al menos dos (2) piezas, para la sujeción del paciente con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.1.7 Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores, al menos dos (2) piezas. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.1.8 Charola porta chasis de 35 x 43 cm. (14 x 17 pulgadas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

3 Consumibles:
3.1 No aplica.

4 Instalación:
4.1 Corriente eléctrica 120 V ± 10% / 60 Hz.

5 Mantenimiento:
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó
Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó
Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró
Mtra. Catalina Vázquez Padilla
Coordinadora de Programas de Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

2.1.4. Soportes para hombros acojinados con fijadores**. (1 par). (Marca IMEBIO, Número de parte MG-70e-004). (CAT. MG-70e, pág. 2).
2.1.5. Soportes laterales acojinados con fijadores**. (1 par). (Marca IMEBIO, Número de parte MG-70e-005). (CAT. MG-70e, pág. 2).
2.1.6. Cinturón, (2) piezas, para la sujeción del paciente con fijadores**. (Marca IMEBIO, Número de parte MG-70e-003). (CAT. MG-70e, pág. 2).
2.1.7. Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores**, (1 par). (Marca IMEBIO, Número de parte MG-70e-007). (CAT. MG-70e, pág. 2).
2.1.8. Charola porta chasis de 35 x 43 cm. (14 x 17 pulgadas). (Marca IMEBIO, Número de parte MG-70e-011). (CAT. MG-70e, pág. 2).

3. **Consumibles:**
3.1. No aplica.
4. **Instalación:**
4.1. Corriente eléctrica 120 V / 60 Hz. (CAT. MG-70e, pág. 2).
5. **Mantenimiento:**
5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE OCTUBRE DE 2022

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C.P. MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ SERVIN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROL. JUAN LUCAS LASSAGA No.281 COL. TRÁNSITO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06820 CIUDAD DE MÉXICO
TELS. 55 5741-1746 / 55 5740-1974 e-mail: [redacted] / ventas@dimegsadecv.com.mx

SIN TEXTO

"Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para el Hospital de Fresnillo de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas"

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 3.5

PROCEDIMIENTO N°. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ELECTRÓNICA / LA-050GYR040-E35-2022

NOMBRE DEL LICITANTE: DIMEG, S.A. DE C.V.

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
7	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.	8	MÉXICO	IMEBIO	R-25	$ 25,100.00	$ 200,800.00
25	11942	531.562.0905.04.01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA.	6	MÉXICO	IMEBIO	LD-3a	$ 162,500.00	$ 975,000.00
60	20662	531.616.5108.01.01	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA. (PARA CIRUGIA GENERAL).	1	MÉXICO	IMEBIO	MG-70e	$ 573,000.00	$ 573,000.00
								SUBTOTAL	$ 1,748,800.00
								IVA	$ 279,808.00
								TOTAL	$ 2,028,608.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Los precios ofertados, serán fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

CDMX A 19 DE OCTUBRE DE 2022

C.P. MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ SERVIN
REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **07 de noviembre de 2022**, en las Oficinas de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en Calle Durango 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente la Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, en su carácter de Área Requirente, cuyo nombre y firma se señalan al final de la presente acta.

Se cuenta con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto; cuyos nombres y firmas se señalan al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 la Ley, a este acto no asistió persona que haya manifestado su interés en de estar presente en el mismo como observador.

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 19 de octubre de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	42, 58
2	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	17, 18, 43

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
3	CORINDAL, S.A. DE C.V.	16
4	DEWIMED, S.A.	3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 16, 20, 21, 25, 36, 37, 45, 60, 62
5	DIMEG, S.A. DE C.V.	7, 25, 60
6	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	42, 43
7	LAURA PÉREZ JUÁREZ	1, 10, 11, 20, 21, 40, 41
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	31, 34, 35, 58, 60, 62
9	MINARIC, S.A. DE C.V.	43
10	OURUX, S.A. DE C.V.	42
11	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	19, 30, 42
12	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO S.A. DE C.V.	8
13	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	60
14	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	42
15	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	10, 11, 20, 58, 61

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 07 de noviembre de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 1 de noviembre de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 07 de noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó mediante el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

"Documentación Legal-Administrativa"; 4.2 "Propuesta Técnica" en correlación con el "Anexo Uno. Anexo Técnico" y "Anexo Dos. Términos y Condiciones"; 4.3 "Propuesta Económica", así como el apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece los siguiente: *"... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

> ***"14.-...***
> *El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
CINCUENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

...

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes **CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.; CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.; CORINDAL, S.A. DE C.V.; DEWIMED, S.A.; DIMEG, S.A. DE C.V.; DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.; LAURA PÉREZ JUÁREZ; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.; MINARIC, S.A. DE C.V.; OURUX, S.A. DE C.V.; QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.; REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO S.A. DE C.V.; SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.** y **VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.; fueron firmadas en forma electrónica,** con un Certificado Digital "Válido".

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el

2022 Año de Ricardo Flores Magón
"EDUCACIÓN ES LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, la cual es de carácter obligatorio de la convocatoria.

La Evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis de la información se determina que las propuestas de los licitantes **CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.; CORINDAL, S.A. DE C.V.; CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.; DEWIMED, S.A.; DIMEG, S.A. DE C.V.; DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.; MINARIC, S.A. DE C.V.; OURUX, S.A. DE C.V.; QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.; REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO S.A. DE C.V.; SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.** y **VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.**; cumplen con la documentación legal – administrativa obligatoria solicitada en la convocatoria.

Por lo que respecta a la licitante **LAURA PÉREZ JUÁREZ**, no cumplen con la totalidad de la documentación legal – administrativa obligatoria solicitada en la convocatoria, motivo por el cual se **desecha** su propuesta respecto de las **partidas 1, 10, 11, 20, 21, 40 y 41.**

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2; de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación Legal – Administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica y lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; la cual se adjunta a la presente como **Anexo II "Resultado de la Evaluación Técnica"** y forma parte de la presente acta, como si a la letra se insertare y de la cual se concluye lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925.
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS	EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
1	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	58	CUMPLE
		42	NO CUMPLE
2	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	17, 18	CUMPLE
		43	NO CUMPLE
3	CORINDAL, S.A. DE C.V.	16	NOCUMPLE
4	DEWIMED, S.A.	3, 5, 25, 36, 37	CUMPLE
		4, 7, 9, 10, 11, 16, 20, 21, 45, 60, 62	NO CUMPLE
5	DIMEG, S.A. DE C.V.	25, 60	CUMPLE
		7	NO CUMPLE
6	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	42, 43	NO CUMPLE
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	31, 34, 35, 58, 60	CUMPLE
		62	NO CUMPLE
8	OURUX, S.A. DE C.V.	42	NO CUMPLE
9	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	19, 30, 42	NO CUMPLE
10	MINARIC, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE
11	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO S.A. DE C.V.	8	NO CUMPLE
12	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	42	NO CUMPLE
13	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	60	CUMPLE
14	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	20, 61	CUMPLE
		10, 11, 58	NO CUMPLE

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue autorizada por el Dr. Juan Carlos, Ledezma Vázquez, Titular de la Coordinador de Atención Integral a la Salud, como área técnica, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis de la propuesta económica se advierten errores aritméticos al hacer las operaciones matemáticas, sin que sea causal de desechamiento en la proposición del licitante **Minaric, S.A. de C.V.**, respecto a la **partida 43** por lo que se llevó a cabo su rectificación, sin que la corrección implique la modificación del precio unitario ofertado, en términos del artículo 55 del Reglamento de la Ley, como se muestra a continuación:

Propuesta económica del licitante:

Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
43	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.	4	$798,500.00	$798,500.00
			SUBTOTAL	$798,500.00
			IVA	$127,760.00
			TOTAL	$926,260.00

Corrección aritmética realizada por la Convocante:

Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
43	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.	4	$798,500.00	**$3,194,000.00**
			SUBTOTAL	**$3,194,000.00**
			IVA	**$511,040.00**
			TOTAL	**$3,705,040.00**

ANEXOS

FORMATO DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

De conformidad con los artículos 2, fracción XI y XII de la Ley y 51, inciso A. del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable; en el que se identifica que el precio unitario ofertado por el licitante **DEWIMED, S.A.** respecto de la **partida 5**, resulta ser **precio no aceptable**.

PARTIDA	No.	FUENTE	RAZÓN SOCIAL	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	MEDIANA	PORCENTAJE: 10%	RESULTADO: MEDIANA + 10%	PRECIO UNITARIO OFERTADO
5. PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE.	1	INVESTIGACIÓN DE MERCADO	DISTRIBUIDORA PROHLAB	$135.00	$325.00	$32.50	$357.50	$652.24
	2	INVESTIGACIÓN DE MERCADO	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.	$325.00				
	3	INVESTIGACIÓN DE MERCADO	DEWIMED, S.A.	$706.88				

Tal circunstancia afecta la solvencia de las propuestas y por tanto es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta del licitante **DEWIMED, S.A.** respecto de la **partida 5**, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

Derivado del análisis que antecede, se desprende lo siguiente:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	58	CUMPLE
2	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	17, 18	CUMPLE
3	DEWIMED, S.A.	3, 25, 36, 37,	CUMPLE
		5	NO CUMPLE
4	DIMEG, S.A. DE C.V.	25, 60	CUMPLE
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	31, 34, 35, 58, 60	CUMPLE
6	MINARIC, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE
7	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	60	CUMPLE
8	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	20, 61	CUMPLE

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

Por lo que respecta a los licitantes **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.** respecto de la **partida 31** y **VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.** respecto de la **partida 20**, se advierte que aún y cuando su propuesta resultó solvente técnicamente, la proposición económica presentada, rebasa el presupuesto asignado para esta partida en el presente procedimiento de contratación y no serán adjudicados; lo anterior, en términos de los dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

No se omite mencionar que, por lo que respecta a los licitantes **DEWIMED, S.A.** respecto de la **partida 5**, su propuesta económica además de ser un precio no aceptable rebasa el presupuesto asignado para la partida en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP.

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinadora de Proyecto E2, realizaron la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

1. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
1	LAURA PÉREZ JUÁREZ	1, 10, 11, 20, 21, 40, 41	INCUMPLIMIENTO LEGAL
2	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	42	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
3	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	43	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
4	CORINDAL, S.A. DE C.V.	16	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
5	DEWIMED, S.A.	4, 7, 9, 10, 11, 16, 20, 21, 45, 60, 62	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
		5	INCUMPLIMIENTO ECONÓMICO
6	DIMEG, S.A. DE C.V.	7	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1900 Ext. 14975
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
7	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	42, 43	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	62	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
9	OURUX, S.A. DE C.V.	42	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
10	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	19, 30, 42	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
11	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO S.A. DE C.V.	8	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
12	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	42	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
13	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	10, 11, 58	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO

2. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS
1	CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	58
2	CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	17, 18
3	DEWIMED, S.A.	3, 25, 36, 37
4	DIMEG, S.A. DE C.V.	25, 60
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	31, 34, 35, 58, 60
6	MINARIC, S.A. DE C.V.	43
7	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	60
8	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	20, 61

FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

cobertura de los tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales, número **LA-050GYR040-E35-2022**.

Con base las razones expuestas, se determina adjudicar los contratos para la **Adquisición de equipo y mobiliario médico para el Hospital de Fresnillo de reciente incorporación a la Unidad IMSS – BIENESTAR en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas** a los siguientes licitantes:

LICITANTE: CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.
Contrato No. 040E03522-001
Garantía de cumplimiento: $206,700.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario	Importe
58	53100075	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIO	39	$53,000.00	$2,067,000.00
						Subtotal	**$2,067,000.00**
						IVA	**$330,720.00**
						Total	**$2,397,720.00**

LICITANTE: CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
Contrato No. No. 040E03522-002
Garantía de cumplimiento: $41,520.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
17	53100155	11762	531.292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES.	12	$4,600.00	$55,200.00
18	53100888	11764	531.292.0258.01.01	CARDIOTOCOGRAFO	8	$45,000.00	$360,000.00
						Subtotal	**$415,200.00**
						IVA	**$66,432.00**
						Total	**$481,632.00**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1900 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

LICITANTE: DEWIMED, S.A.
Contrato No. No. 040E03522-003
Garantía de cumplimiento: $6,624.03

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
3	53200015	11604	513.790.0055.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 1000 ML DE CAPACIDAD.	2	$277.32	$554.64
36	53200193	12399	535.618.1429.00.01	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	8	$447.27	$3,578.16
37	53200438	12430	535.701.1203.01.01	PINZA PARA TRASLADO DE INSTRUMENTAL O MATERIAL ESTERIL, LONGITUD DE 240 A 260 MM.	14	$4,436.25	$62,107.50
						Subtotal	**$66,240.30**
						IVA	**$10,598.45**
						Total	**$76,838.75**

LICITANTE: DIMEG, S.A. DE C.V.
Contrato No. No. 040E03522-004
Garantía de cumplimiento: $154,800.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
25	53100199	11942	531.562.0905.04.01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA.	6	$162,500.00	$975,000.00
60	53100236	20662	531.616.5108.01.01	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA. (PARA CIRUGIA GENERAL).	1	$573,000.00	$573,000.00
						Subtotal	**$1,548,000.00**
						IVA	**$247,680.00**
						Total	**$1,795,680.00**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

LICITANTE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
Contrato No. No. 040E03522-005
Garantía de cumplimiento: $46,200.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
34	53100287	12311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	3	$79,500.00	$238,500.00
35	53100287	12314	533.787.0181.02.01	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS.	3	$74,500.00	$223,500.00
						Subtotal	**$462,000.00**
						IVA	**$73,920.00**
						Total	**$535,920.00**

LICITANTE: MINARIC, S.A. DE C.V.
Contrato No. No. 040E03522-006
Garantía de cumplimiento: $319,400.00

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
43	53100007	17409	531.053.0372.00.01	ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.	4	$798,500.00	$3,194,000.00
						Subtotal	**$3,194,000.00**
						IVA	**$511,040.00**
						Total	**$3,705,040.00**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700. Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

LICITANTE: VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.
Contrato No. No. 040E03522-007
Garantía de cumplimiento: $7,906.70

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad de Bienes	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
61	53100889	21167	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. (PARA TRIAGE).	1	$79,067.00	$79,067.00
						Subtotal	**$79,067.00**
						IVA	**$12,650.72**
						Total	**$91,717.72**

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de cada uno de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen.

La vigencia del contrato es a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, el apartado 9 de la convocatoria y conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, se declaran **desiertas 50 partidas**, mismas que se enlistan a continuación:

No.	CUCoP	PREI	SAI	Descripción
1	53100257	11595	513.634.0030.01.01	NEGATOSCOPIO.
2	53200033	11602	513.770.0117.00.01	CONTENEDOR, PARA INSTRUMENTAL CON BANDEJA INFERIOR.
4	25400506	11606	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.
5	53100071	11607	513.907.0030.00.01	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE.
6	53100380	11621	531.032.0055.02.01	AMALGAMADOR Y DOSIFICADOR ESTOMATOLOGICO.
7	53100026	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.
8	53100749	11644	531.088.0066.01.01	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORTATIL.
9	51900034	11656	531.110.0209.02.01	BASCULA ELECTRONICA.
10	53200428	11662	531.116.0369.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

No.	CUCoP	PREI	SAI	Descripción
11	53200428	11663	531.116.0377.03.01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED.
12	25400576	11671	531.141.0079.00.01	BOTA FRESA STARFLITE.
13	53100066	11694	531.156.0089.03.01	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS.
14	53100717	11739	531.231.0161.03.01	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS DE LA ESTERILIZACION CO
15	53100325	11741	531.247.0015.04.01	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA.
16	53100327	11761	531.291.0424.01.01	ESTOMATOLOGICA PORTATIL, UNIDAD.
19	53100328	11795	531.328.0181.02.01	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL
20	53200152	11853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.
21	53200152	11855	531.375.0209.02.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.
22	53100766	11875	531.385.1080.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACI
23	53100409	11905	531.438.0014.01.01	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS COR
24	53100197	11935	531.562.0020.02.01	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABL
26	53100213	11987	531.572.0549.01.01	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA.
27	56200397	12120	531.806.0042.01.01	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA.
28	56200399	12121	531.807.0017.02.01	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION.
29	53100689	12171	531.923.0313.01.01	UNIDAD ULTRASONICA ESTOMATOLOGICA.
30	53100335	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO.ADULTO.
31	51900073	12246	533.255.0218.03.01	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS.
32	53100168	12266	533.391.0106.01.01	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA.
33	53100489	12304	533.731.0162.01.01	POTENCIOMETRO DIGITAL.
38	25400576	12917	537.151.0016.00.01	BOTA FRESA BORDEN: ADITAMENTO PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD.
39	25400226	15274	537.713.0017.00.01	FRESERO METALICO (PORTA FRESAS).
40	53100646	16355	531.157.0096.02.01	CAMARA CEFALICA. (NEONATAL).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

No.	CUCoP	PREI	SAI	Descripción
41	53100646	16356	531.157.0096.02.01	CAMARA CEFALICA. (LACTANTE).
42	53100335	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR ADULTO PEDIATRICO, NEONATAL.
44	53100235	19126	513.621.2441.00.01	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA. CARACTERISTICAS GENERALE
45	53100274	20131	513.138.0127.00.01	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO 18 CM, ALT
46	53100083	20137	513.191.0877.00.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS. MOVIMIENTOS O SISTEMAS: CORREDERAS
47	51200015	20139	513.191.0892.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA. ARO INFERIOR (BASE) 71 CM DE DIAMETRO
48	25400109	20142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO
49	53100273	20147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE. DIMENSI
50	51100025	20149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM,
51	51100025	20151	513.360.0071.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM. DIMENSIONES GENERALES: LAR
52	53100191	20153	513.546.0061.00.01	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM, ANCH
53	51100043	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDI
54	51100074	20188	513.621.2835.00.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA. SISTEMA DE ELEVACION: CON SEGURO
55	51100061	20191	513.621.2865.00.01	MESA RINON. FRENTE 147 CM, PROFUNDIDAD 65 CM, ALTURA 100 CM
56	51100087	20193	513.771.0446.00.01	REPISA CONTRA MURO DE 150 CM. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE
57	51900153	20204	513.560.0023.00.01	LITERAS METALICAS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 200 CM, ANCH
59	53200032	20278	513.227.0191.00.01	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION. DIMENSIONES GENERALES:
62	53100195	21303	531.562.1496.00.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE DE LED.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" de la Convocatoria.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **22 de noviembre de 2022**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será **indivisible**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con los señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la Convocatoria.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida

DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

evaluación y que se cuente con el sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 19 fojas útiles y 3 anexos.

---------- **Fin de texto** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E35-2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Lázaro Ibarra Molina Jefe de Departamento de Recursos Materiales Representante del Área Requirente		
Lic. Mayra Selene García Aguilar Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

DIMEG S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE OCTUBRE DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
CALLE DURANGO NO. 291, PISO 11, COLONIA ROMA NORTE,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700,
CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

ELECTRÓNICA LA-050GYR040-E35-2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL HOSPITAL DE FRESNILLO DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA UNIDAD IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN ZACATECAS".

POR MEDIO DE LA PRESENTE YO C.P. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ SERVIN EN REPRESENTACION DE DIMEG S.A. DE C.V. Y REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTO QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS Y ENTREGADOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CUENTAN CON UNA GARANTIA DE 36 MESES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

C.P. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ SERVIN
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROL. JUAN LUCAS LASSAGA No.281 COL. TRÁNSITO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06820 CIUDAD DE MÉXICO
TELS. 55 5741-1746 / 55 5740-1974 e-mail: [redacted] / ventas@dimegsadecv.com.mx

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E03522-004

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

V-1073

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/3691

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para el Hospital de Fresnillo de reciente incorporación a la Unidad IMSS-BIENESTAR en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Zacatecas" para el ejercicio fiscal 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
C. Adolfo Sandoval Romero. Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR.	Administrador de los Contratos.	
Mtro. Lazaro Ibarra Molina. Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR.	Auxiliar del Administrador del Contrato	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.: Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS (*).

(*) Copias internas IMSS por el SICGC.

lhm/JVM/egv

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E03522-004

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA